



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No [•] DE [•]
Entre:

Concedente:
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:
[•]

APÉNDICE TÉCNICO 1
ALCANCE DEL PROYECTO

CONTENIDO

CAPÍTULO I	INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO II	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	5
CAPÍTULO III	INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	6
3.1	Vías	6
3.2	Estaciones de Peaje	7
3.3	Estaciones de Pesaje	8
3.4	Centro de Control de Operación	8
3.5	Áreas de servicio.	8
CAPÍTULO IV	INFRAESTRUCTURA PROYECTADA	9
4.1	División por Unidades Funcionales	9
4.2	Unidad Funcional 1	13
4.3	Unidad Funcional 2	24
4.4	Unidad Funcional 3	29
4.5	Unidad Funcional 4	31
4.6	Unidad Funcional 5	33
4.7	Infraestructura de Reversión Especial	35
CAPÍTULO V	Instalaciones en el Corredor del Proyecto	39
5.1	Centro de Control de Operación	39
5.2	Estaciones de Pesaje	40
5.3	Áreas de Servicio	41
5.4	Sistemas de comunicación y postes SOS	41
5.5	Pasos Peatonales	43
5.6	Bahías de paraderos de transporte público existente	45
5.7	Ciclorruta Existente	47
5.8	Estaciones de Peaje nuevas	47
5.9	Paneles LED (Avisos electrónicos inteligentes)	47
CAPÍTULO VI	Obligaciones durante la Etapa Preoperativa	49
6.1	Intervención	49
6.2	Alcance de las Intervenciones	49
6.3	Alcance de las obligaciones en la Etapa Preoperativa	52
6.4	Alcance de las obligaciones en la Fase de Construcción	53
CAPÍTULO VII	Alcance de obligaciones técnicas particulares y específicas adicionales del concesionario	56
7.1	Bases de diseño	56
7.2	Factor de Calidad	56
7.2.1.	Obras Adicionales	56
7.2.2.	Grano Caucho Reciclado	59
CAPÍTULO VIII	PENDIENTES AMBIENTALES	61
CAPÍTULO IX	OBLIGACIONES DE LAS CONSULTAS PREVIAS	62

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto.....	6
Tabla 2 – Estaciones de Peaje existentes	7
Tabla 3 – Estaciones existentes de Pesaje.....	8
Tabla 4 – Centro de Control de Operación.....	8
Tabla 5 – Unidades funcionales del proyecto.....	9
Tabla 6 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Tramo para vías a cielo abierto UF1	13
Tabla 7 – Intersecciones que, como mínimo, debe intervenir el Concesionario UF1.....	15
Tabla 8 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de la Intersección Versalles.	17
Tabla 9 – Pasos Nacionales que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF1.....	23
Tabla 10 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF1.....	23
Tabla 11 – Características Geométricas y técnicas para vías a cielo abierto UF2	24
Tabla 12 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF2.....	25
Tabla 13 – Pasos Nacionales que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF2.....	28
Tabla 14 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF2.....	28
Tabla 15 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto UF3. 29	29
Tabla 16 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF3.....	30
Tabla 17 – Pasos Nacionales que como mínimo debe desarrollar el Concesionario UF3.....	30
Tabla 18 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF3.....	30
Tabla 19 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto UF4. 31	31
Tabla 20 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF4.....	32
Tabla 21 – Pasos Nacionales que como mínimo debe desarrollar el Concesionario UF4.....	32
Tabla 22 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF4.....	32
Tabla 23 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto UF5. 33	33
Tabla 24 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF5.....	34
Tabla 25 – Pasos Nacionales que como mínimo debe desarrollar el Concesionario UF5.....	34
Tabla 26 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF5.....	34
Tabla 27 – Infraestructura de Reversión Especial.	35
Tabla 28 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto	36
Tabla 29 – Intersecciones que, como mínimo, debe intervenir el Concesionario	37
Tabla 30 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada obra.....	38
Tabla 31 – Puentes Peatonales existentes por Unidades Funcionales.....	43
Tabla 32 – Pasos Peatonales a desnivel, que como mínimo, deberá desarrollar el Concesionario por Unidad Funcional.....	44
Tabla 33 – Bahías de paraderos de transporte público existente.....	45
Tabla 34 – Ciclorruta Existente Tramo Cali - Palmira	47
Tabla 35 – Vía La Herradura - Matapalo.....	57
Tabla 36 – Características Geométricas y técnicas Matapalo – La Herradura.....	57
Tabla 37 – Vía Villa Rica - Caloto	58
Tabla 38 – Características Geométricas y técnicas de Villa Rica - Caloto.....	59

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

- (a) De conformidad con lo previsto en la Sección 2.1 Contrato Parte General, el presente Apéndice contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el Proyecto. Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de llevar a cabo las Intervenciones establecidas en este Apéndice, este será responsable del cumplimiento de las obligaciones de resultado que se derivan del mismo y del Contrato.

- (b) La aplicación de este Apéndice deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General y Especial del Contrato. En todo caso, de presentarse alguna contradicción entre lo previsto en este Apéndice y los demás documentos contractuales, se atenderá a lo previsto en el numeral 19.15 de la Parte General del Contrato.

CAPÍTULO II **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

- (a) El proyecto “Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Accesos Cali y Palmira” tiene como objetivo principal mejorar la conexión vial en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, y mejorar la accesibilidad a los municipios de Cali y Palmira.
- (b) Las vías objeto del proyecto “Nueva malla vial del Valle del Cauca y Accesos Cali y Palmira”, tienen una longitud total estimada origen destino de 310 kilómetros y se desarrollan en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca.

CAPÍTULO III INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

3.1 Vías

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, se encuentran incluidas dentro del Proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la Parte General del Contrato, la Entrega de la Infraestructura de la ANI al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto:

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto

Código de Vía (Nomenclatura)	Tramo / Intersección / Variante	Origen PR	Destino PR
2505	Cali – Paso Nacional por Palmira – El Cerrito –Buga.	0+000	67+000 E 1084994,1700 N 922524,0920
2301	Cali (Sameco) – Glorieta Cencar – Glorieta Las Américas – Yumbo (Paso Nivel) – Mediacanoa	0+000	53+372 Fin de la ruta E 1078558,9173 N 922125,9061
2504	Jamundí (carrera 10) – Ye de Villa Rica – Santander de Quilichao	106+515 (hasta el empalme con carrera 10) E 1060534,7076 N 853858,3120	77+000
25CCA	Santander de Quilichao	77+000	E 1066221,3727 N 826080,5604
2504A (Incluye la 25CCC, 25CCD	Ye de Villa Rica – Variante Norte Palmira	0+000	48+377 Fin de la ruta
25VLB	Variante Norte Palmira	0+000	13+400 Fin de la ruta E 1086982,1191 N 894285,0593
3105	Salida Palmira - Pradera	83+800 E 1088916,0550 N 881963.4310	84+266 E 1088877,6010 N 881094,0430 Límite Oeste: E (1088601,7560); N (881328,8090)
2505B	Palmaseca – Rozo – El Cerrito	0+000	28+000 Fin de ruta

Código de Vía (Nomenclatura)	Tramo / Intersección / Variante	Origen PR	Destino PR
			E 1084429,3554 N 901022,6092
23VL01	Cencar - Aeropuerto - Galicia	0+000 E1065422.6150 N 883880.7563	14+731 Fin ruta E 1075978.1165 N 880595.1091
23VL02	Mulaló - La Torre - Cantarrana	0+000	12+200 Fin ruta
23VL02 - 1	Rozo – La Torre	0+000	3+637 Fin ruta
23VL02 - 2	La Torre - Acequia	6+039	0+000
2504A	Salida Palmira – Candelaria	0+000 E 1085622,307 N 880001,4430	3+249 E 1083456,4273 N 877704,6643
3202A	Cali - Candelaria	0+000 E 1067276,1041 N 873276,8957	17+546 E 1.080.074,7113 N 867.337,2915

Nota: En caso de ser ofertadas las Obras Adicionales, consideradas como obras por Factor de Calidad relacionadas en el numeral 7.2.1 del presente Apéndice, se incluirán en la Entrega de la Infraestructura de la ANI al concesionario

3.2 Estaciones de Peaje

Dentro de la infraestructura existente se encuentran incluidas ocho (8) Estaciones de Peaje en funcionamiento, las cuales se encuentran a cargo del INVIAS, y se listan a continuación:

Tabla 2 – Estaciones de Peaje existentes

ID	Peaje	Tramo	Sentido del Cobro	Coordenadas		Áreas de Administración Existentes
				ESTE	NORTE	
P1	Villa Rica	Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica	Bidireccional	1068637,8756	840241,5336	Si
P2	Estambul	Cali – Palmira	Unidireccional sentido Cali - Palmira	1070500,8379	878886,2726	Si
P3	CIAT	Cali – Palmira	Unidireccional sentido Palmira - Cali	1081588,8988	881414,6070	Si
P4	Mediacanoa	Yumbo (Paso Nivel) – Mediacanoa	Bidireccional	1073989,1419	907545,7991	Si
P5	El Cerrito	Palmira – Buga	Bidireccional	1084242,9015	902375,9628	Si
P6	Rozo	Palmaseca – Rozo – Cerrito	Unidireccional sentido Cerrito - Rozo	1077366,4579	894757,7267	No
P7	Cencar	Cencar – Aeropuerto - Cruce Ruta 25	Unidireccional sentido Yumbo - Aeropuerto	1068320,4425	885152,3918	Si
P8	Paso La Torre	Paso de la Torre - Siberia (Variante Yumbo)	Bidireccional	1068862,7094	892916,8470	No

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Las tarifas de peaje aplicables serán las descritas en el Contrato Parte Especial sección 4.2 (b).

3.3 Estaciones de Pesaje

Dentro de la infraestructura existente se encuentran incluidas (6) Estaciones de Pesaje fijas, cuya operación se encuentran a cargo del INVIAS, y a continuación se describen:

Tabla 3 – Estaciones existentes de Pesaje

Pesaje	Coordenadas		Tramo
	ESTE	NORTE	
Mediacanoa calzada derecha	1074184,9852	906683,2326	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa
Mediacanoa calzada izquierda	1073950,5388	907655,9487	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa
El Cerrito calzada derecha	1083663,0560	906070,5543	Palmira – El Cerrito -Buga
El Cerrito calzada izquierda	1084008,3128	903707,8632	Palmira – El Cerrito -Buga
Villa Rica calzada derecha	1068273,6904	838087,8437	Ye de Villa Rica - Variante Norte Palmira
Villa Rica calzada izquierda	1068250,2663	838284,6882	Ye de Villa Rica - Variante Norte Palmira

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

3.4 Centro de Control de Operación

Dentro de la infraestructura existente se encuentra incluido un (1) Centro de Control de Operación, cuya operación se encuentran a cargo del INVIAS:

Tabla 4 – Centro de Control de Operación

CCO	Coordenadas		Tramo
	ESTE	NORTE	
Centro de Control de Operaciones	1080084,1471	881053,6367	Cali - Palmira

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

3.5 Áreas de servicio.

Dentro de la infraestructura existente se encuentran cuatro (4) Áreas de servicio, a saber:

Tabla 4.1 – Áreas de Servicio

CCO	Coordenadas		Tramo
	ESTE	NORTE	
Villa Rica	1068186,9585	838052,8303	Ye de Villa Rica - Variante Norte Palmira
Cerrito	1084086,2011	903723,1349	Palmira – El Cerrito -Buga
Mediacanoa	1074059,2387	907035,9854	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa
Cencar	1076284,1644	882352,9206	Cencar - Aeropuerto - Galicia

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

CAPÍTULO IV INFRAESTRUCTURA PROYECTADA

4.1 División por Unidades Funcionales

- (a) Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por Unidades Funcionales (UF).
- (b) Siguiendo el criterio descrito en el literal anterior, cada una de las Unidades Funcionales de la concesión cuenta con los siguientes alcances con los cuales debe cumplir el Proyecto.

Tabla 5 – Unidades funcionales del proyecto

UF	Tramo	Origen		Destino		Long. (Km)	Intervención Prevista	Observaciones
		Este	Norte	Este	Norte			
UF0	Toda la infraestructura, la que se describe en el CAPÍTULO III y la resultante de las Intervenciones de la Tabla 5 del presente Apéndice.	N/A				310 ⁽⁴⁾	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluyen las ciclorrutas existentes y la infraestructura del CAPÍTULO VII del presente Apéndice (en caso de ofertarse).
UF1	Salida Norte Palmira - Intersección Providencia – Intersección El Cerrito - Buga	1087399,3891	885431,5658	1084994,1700	922524,0920	41,50	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo. Incluye el Paso Nacional de Sonso. ⁽⁶⁾ Incluye la intersección El Cerrito
	Yumbo (Paso Nivel) – Mediacanoa	1065682,1450	887523,5540	1078558,9173	922125,9061	41,13	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo. Incluye: • Variante y Paso Nacional de San Marcos⁽⁶⁾ • Enlace de acceso a Vijes • Variante y Paso Nacional de Yotoco⁽⁶⁾
	Rozo - La Torre	1074971,0372	891669,1127	1071677,6838	891996,2773	3,65	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	

	Palmaseca – Intersección Guajira – Intersección Roza – Intersección Acequia – Intersección El Cerrito	1071536,1310	879470,8641	1084129,3620	900998,9467	27,26	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo. Incluye las Intersecciones Guajira, Roza y Acequia.
	Intersección Acequia – Intersección La Torre – Intersección La Selva – Intersección Cantarrana	1076782,4380	893935,3040	1071148,2772	885706,0668	12,95	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye intersección La Torre
	Mulaló - La Torre	1067912,4689	893275,8820	1071393,1933	892015,7562	4,82	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo.
	Intersección Cencar – Intersección Cantarrana - Intersección Guajira	1065422,6150	883880,7563	1073127,5734	884440,7645	8,47	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo. Incluye la Intersección Cantarrana
	Intersección Guajira – Glorieta Aeropuerto – Intersección Galicia	1073624,3213	883861,8273	1075978,1165	880595,1091	5,21	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo. Incluye la glorieta Aeropuerto
	Paso Nacional por Palmira	1083932,6467	882513,3079	1087399,3891	885431,5658	5,60	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico	Incluye Mejoramiento de la intersección Parque del Azúcar y la Construcción de la intersección Versalles (glorieta y deprimido)
UF2	Santander de Quilichao – Ye de Villa Rica – Intersección Candelaria – Intersección Acceso Sur Palmira – Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito)	1066221,373	826080,5604	1082201,006	881218,5346	59,91	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye todos los retornos existentes en el tramo. Incluye: • Variante y Paso Nacional de Villa Rica ⁽⁶⁾ • Variante de Puerto Tejada • Tramo existente de la Variante el Bolo (intersecciones existentes incluidas) Incluye tramo de doble calzada Intersección Candelaria – Candelaria.
	Variante El Bolo	1081929,2	874101,7912	1081761,718	874731,208	2,37 ⁷	Puesta a Punto, del tramo existente. Construcción del tramo faltante. Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	Incluye la construcción de un puente sobre el Río Bolo.

	Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito) - Intersección Ingenio Providencia,	1082222,39	881887,1234	1086982,119	894285,0593	13,98	Puesta a Punto, y Mantenimiento Periódico.	Incluye la construcción del ramal 4D en la intersección la Herradura
	Cali - Palmira	1065949,2972	877997,6320	1083936,9132	882509,0863	19,09	Puesta a Punto, Iluminación y Mantenimiento Periódico.	Incluye las Obras Especiales definidas, cuyo alcance se define en la Tabla 14
	Cali – Candelaria	1067276,1041	873276,8957	1080074,7113	867337,2915	17,58	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico de las dos calzadas	
UF3	Av. Bicentenario ⁽⁵⁾	1062379,9957	863155,2954	1063594,432	848469,9035	15,75	Construcción de calzada sencilla, y Mantenimiento periódico por 5 años.	Incluye compra de predios con proyección para dos calzadas ⁽⁸⁾
UF4	Ye de Villa Rica - Av., Bicentenario	1068482,473	841206,363	1063240,482	848878,0942	9,66	Puesta a Punto de la calzada existente, Construcción de la segunda calzada, Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico de la doble calzada	
	Av., Bicentenario - Jamundí (carrera 10)	1063240,482	848878,0942	1060534,708	853858,312	5,90	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	
UF5	Cali (Sameco) - Glorieta Cencar	1063130,94	877958,8694	1065422,615	883880,7563	6,94	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	
	Glorieta Cencar - Glorieta Las Américas	1065422,615	883880,7563	1064950,401	885489,8119	1,79	Puesta a Punto de la calzada existente, Construcción de la segunda calzada y Mantenimiento	

							Periódico de la doble calzada.	
	Glorieta Las Américas - Yumbo (Paso Nivel)	1064950,401	885489,8119	1065676,9012	887514,5715	2,80	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico.	

Nota 1: Las coordenadas y las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Nota 3: Todas las bahías de paraderos de transporte público existente en los costados de la vía hacen parte de esta y, por tanto, se tendrán las mismas obligaciones de intervención sobre ellas que sobre la vía.

Nota 4: La UF0 tendrá una longitud origen-destino variable, dependiendo de la etapa en la que se evalúe. Al comienzo, la longitud de la UF0 será igual a la longitud de las vías recibidas, expresadas en el numeral 3.1 del presente Apéndice. Una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional, la longitud origen-destino será igual a la resultante de las intervenciones expresadas en la Tabla 5 menos la longitud de los tramos con Reversión Especial.

Nota 5: Solo para efectos de los acuerdos detallados en el CAPÍTULO IX del presente Apéndice se entenderá como Av. Ciudad de Cali.

Nota 6: La Intervención Prevista para los Pasos Nacionales será Rehabilitación y mantenimiento periódico, el mantenimiento rutinario hará parte de la UF 0.

Nota 7: La longitud expresada en la Variante El Bolo está incluida en la longitud origen-destino del tramo Santander de Quilichao – Ye de Villa Rica – Intersección Candelaria – Intersección Acceso Sur Palmira – Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira – El Cerrito).

Nota 8: Los Estudios y Diseños de la segunda calzada deberán desarrollarse a nivel de Factibilidad, generando una solución ingenieril construible y viable para una segunda calzada dentro del corredor objeto del estudio, que permitan brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía.

Nota 9: El Concesionario deberá realizar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle que satisfagan requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía, desde Paso Nivel en el municipio de Yumbo hasta el cruce de la vía calle 13 D N con la vía nacional, con Código de Vía 2301. La propuesta deberá ser sometida a la Interventoría para su verificación. El Concesionario deberá concertar la solución con la alcaldía de Yumbo, teniendo en cuenta para ello los planes locales de manejo del espacio público y el plan de desarrollo del municipio.

4.2 Unidad Funcional 1

Tabla 6 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Tramo para vías a cielo abierto UF1

Requisitos Técnicos	Salida Norte Palmira - Intersección Providencia	Intersección Providencia - Intersección El Cerrito – Buga (2)	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa (3)	Rozo - La Torre	Palmaseca - Intersección Guajira	Intr. Guajira - La Acequia	La Acequia - El Cerrito
Longitud de referencia (Km)	10,1	31,4	41,1	3,65	5,5	10	11
Número de calzadas mínimo (un)	1	2	1	1	2	1	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2	2	2
Sentido de calzada	Doble	Único	Doble	Doble	Único	Doble	Único
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Berma interno mínimo (m)	-	Existente	-	-	Existente	-	Existente
Ancho de Berma externo mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Berma	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí, únicamente en especificaciones geométricas. El trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal en tramos urbanos.				Sí, únicamente en especificaciones geométricas		
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible / Rígido	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	Conservación de geometría existente						
Pendiente máxima (%)	Conservación de geometría existente						
Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente						
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	Conservación de geometría existente						
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente						
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	Existente	N/A	N/A	Existente	N/A	Existente

Requisitos Técnicos	Acequia - La Torre	Mulaló - La Torre	La Torre - Cantarrana	Cencar - Glorieta Aeropuerto - Intersección Galicia	Paso Nacional por Palmira	
Longitud de referencia (Km)	6	4,8	7,4	14,8	4,90	0,70
Número de calzadas mínimo (un)	1	2	2	2	2	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2	2
Sentido de calzada	Doble	Único	Único	Único	Único	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Berma interno mínimo (m)	-	Existente	Existente	Existente	Existente	-
Ancho de Berma externo mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Berma	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí, únicamente en especificaciones geométricas				Sí, únicamente en especificaciones geométricas. El trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal	
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible / Rígido (deprimido)	Flexible
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	Conservación de geometría existente					
Pendiente máxima (%)	Conservación de geometría existente					
Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente					
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	Conservación de geometría existente					
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente					
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	Existente	Existente	Existente	Existente	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: La longitud presentada es origen - destino, con lo cual ya se incluye en este tramo el Paso Nacional El Sonso.

Nota 3: La longitud presentada es origen – destino. Se incluye en este tramo la segunda calzada del Paso Nacional Yotoco y el par vial del Paso Nacional San Marcos.

Tabla 7 – Intersecciones que, como mínimo, debe intervenir el Concesionario UF1

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención ⁽⁵⁾	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
Salida Norte Palmira - Intersección Providencia – El Cerrito - Buga	Intersección El Cerrito	1084429,3554	901022,6092	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes
	Intersección Guacarí - Ginebra	1084098,1921	903111,9449	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Este: E (1084224.8231); N (903129.3672)
	Intersección Acceso Sur Guacarí	1083434,6865	907854,3415	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Oeste 1: E (1083300,1217); N (907889,8792) Límite Oeste 2: E (1083371,95); N (907659,7643) Límite Este: E (1083602,3496); N (907586,391)
	Intersección Vía Ingenio Pichichi	1083462,7665	909172,6591	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Este: E (1083527,2549); N (909171,1941)
	Intersección Acceso Norte a Guacarí	1083462,7665	909172,6591	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Sur: E (1083448,3465); N (909526,942)
	Glorieta Quebradaseca	1086705,7199	918969,3512	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Norte: E (1086839,4693); N (918816,6199)
	Intersección Buga (Cra. 21)	1085012,2222	922322,7814	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Oeste: E (1084699,5512); N (922239,2705) Límite Norte: E (1084989,0911); N (922526,8647) Límite Este: E (1085260,3373);

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención ⁽⁵⁾	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
					N (922392,3354)
	Acceso Sur Variante Sonso	1085190,5202	911815,6179	Construcción	Intersección a desnivel
Yumbo (Paso Nivel) – Mediacanoa	Intersección Mulaló	1067474,1949	893092,0323	Puesta a Punto	N/A
Palmaseca – Intersección Guajira – Intersección Rozo – Intersección Acequia – Intersección El Cerrito	Intersección Guajira	1073376,0000	884146,1000	Puesta a Punto	N/A
	Intersección Rozo	1075292,8490	891425,6106	Puesta a Punto	N/A
	Intersección Acequia	1076820,4320	893933,9174	Puesta a Punto	N/A
Intersección Cencar – Intersección Cantarrana - Intersección Guajira	Intersección Cantarrana	1071097,0275	885288,0505	Puesta a Punto	N/A
Intersección Acequia – Intersección La Torre – Intersección La Selva – Intersección Cantarrana	Intersección La Torre	1071609,5775	892002,6774	Puesta a Punto	N/A
	Intersección La Selva	1072047,2777	888259,1704	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Oeste: E (1071984,3976); N (888287,7064) Límite Este: E (1072110,5886); N (888226,8143)
Intersección Guajira – Glorieta Aeropuerto – Intersección Galicia	Glorieta Aeropuerto	1076400,0000	882600,000	Puesta a Punto	No incluyen los ramales Norte y Oeste de la Glorieta
Paso Nacional por Palmira	Intersección Parque del Azúcar	1085640,220	883111,983	Mejoramiento	Límite Norte: E (1085629,4201); N (883192,5882 Límite Sur: E (1085664,3812); N (883036,4643)
Paso Nacional por Palmira	Intersección a desnivel Versailles ⁽³⁾	1086681,462	883024,99	Construcción	Límite Sur: E (1086669,9597); N (882847,0271) Límite Este: E (1086997,9632); N (882976,4533)

Nota 1: Las coordenadas y las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Nota 3: Deprimido bidireccional con glorieta a nivel. La vía a deprimir será la calle 42 – Pradera-Palmira (dirección ESTE-OESTE), Incluye compra de predios, adecuación de espacio público en las áreas remanentes derivadas de la compra de los predios, según la Franja de Utilidad Pública establecida.

Nota 4: El Mejoramiento de la intersección Parque del Azúcar consistirá en la implementación de una glorieta a nivel para mejorar los flujos que se presentan en este cruce.

Nota 5: Se incluye el Mantenimiento Periódico de todas las intersecciones.

Figura 1. Vista isométrica proyección Intersección Versailles



Nota: La Figura 1 es solo indicativa y no supone obligación contractual.

Tabla 8 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de la Intersección Versailles.

Requisitos Técnicos	Deprimido Versailles	Glorieta Versailles
Longitud rampas de acceso estimada (m)	324,4	N/A
Longitud estimada (m)	87,5	195,4
Número de calzadas mínimo (un)	2	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	3
Sentido de calzada	Único	Único
Ancho de Carril mínimo (m)	3,5	4
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,0	12,0
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Rígido	Flexible
Ancho mínimo de separador central (m)	0,80	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia, El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Para la ejecución del Mejoramiento en la Intersección Parque del Azúcar, a continuación, se recogen los polígonos prediales que el Concesionario deberá adquirir, como mínimo:

POLÍGONO 1		
ÁREA	29,887	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1085685,890	883136,253
2	1085669,152	883140,811
3	1085669,189	883138,688
4	1085671,552	883136,883
5	1085685,890	883136,253

POLÍGONO 2		
ÁREA	303,742	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1085608,466	883085,492
2	1085607,416	883084,565
3	1085608,796	883083,111
4	1085616,915	883078,312
5	1085624,019	883073,467
6	1085636,397	883065,779
7	1085643,432	883059,067
8	1085643,672	883057,879
9	1085645,044	883058,156
10	1085645,864	883057,900
11	1085643,776	883061,531
12	1085642,718	883063,305

POLÍGONO 2		
ÁREA	303,742	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
13	1085641,581	883065,212
14	1085639,477	883068,614
15	1085637,173	883071,949
16	1085634,502	883075,170
17	1085632,072	883077,955
18	1085629,833	883080,161
19	1085627,613	883082,098
20	1085625,893	883083,288
21	1085623,843	883084,589
22	1085621,064	883086,107
23	1085617,944	883087,360
24	1085616,025	883087,912
25	1085612,368	883088,802
26	1085607,908	883089,486
27	1085608,956	883087,597

POLÍGONO 3		
ÁREA	0,940	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1085649,900	883051,413
2	1085649,832	883051,802
3	1085648,528	883056,416
4	1085648,918	883056,499

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste

Para la ejecución de la Construcción en la Intersección a desnivel Versailles, a continuación, se recogen los polígonos prediales que el Concesionario deberá adquirir, como mínimo:

POLÍGONO 1		
ÁREA	709,964	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086445,396	883073,638
2	1086444,453	883067,102
3	1086443,365	883059,558
4	1086435,439	883060,647
5	1086427,539	883061,909
6	1086427,824	883063,889
7	1086419,895	883064,955
8	1086419,612	883062,975
9	1086411,732	883064,033
10	1086411,704	883063,835
11	1086406,637	883064,415
12	1086399,897	883065,320

POLÍGONO 2		
ÁREA	1174,474	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086524,263	883062,344
2	1086525,002	883066,820
3	1086525,049	883067,102
4	1086518,268	883067,650
5	1086518,268	883067,650

POLÍGONO 2		
ÁREA	1174,474	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
6	1086459,886	883072,966
7	1086454,132	883073,233
8	1086453,292	883067,623
9	1086452,115	883059,511
10	1086453,948	883057,885
11	1086463,528	883056,616
12	1086467,597	883056,019
13	1086479,337	883054,299
14	1086479,502	883054,723
15	1086487,637	883053,859
16	1086495,474	883053,034
17	1086495,799	883054,814
18	1086507,785	883052,745
19	1086507,294	883050,182
20	1086511,828	883049,504
21	1086519,966	883048,287
22	1086521,858	883049,944

POLÍGONO 3		
ÁREA	1510,496	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086605,337	883060,859
2	1086597,530	883060,433
3	1086566,433	883063,265
4	1086547,875	883064,960
5	1086541,482	883065,874
6	1086534,537	883067,040
7	1086533,445	883060,214
8	1086531,666	883048,917
9	1086545,004	883046,667
10	1086544,755	883044,931
11	1086577,868	883039,475
12	1086578,034	883040,618
13	1086589,509	883038,787
14	1086593,638	883038,283
15	1086601,901	883036,870
16	1086602,054	883037,492
17	1086602,151	883037,972

POLÍGONO 4		
ÁREA	3985,318	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086619,781	883093,490
2	1086617,178	883072,216
3	1086615,049	883054,818
4	1086614,017	883046,387
5	1086612,590	883034,726
6	1086625,986	883032,470
7	1086639,618	883030,554
8	1086652,411	883028,424
9	1086659,367	883027,338
10	1086661,106	883027,680
11	1086677,402	883043,075
12	1086680,052	883048,065
13	1086682,197	883060,584
14	1086684,389	883074,912
15	1086686,249	883085,474
16	1086684,475	883087,908
17	1086674,629	883089,159
18	1086665,882	883090,506
19	1086655,062	883092,145
20	1086640,987	883094,245
21	1086624,207	883096,740

POLÍGONO 5		
ÁREA	384,400	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086669,362	883099,883
2	1086688,010	883097,238
3	1086692,021	883120,948
4	1086679,251	883123,024
5	1086677,485	883117,049
6	1086675,205	883111,074
7	1086672,500	883105,365

POLÍGONO 6		
ÁREA	380,607	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086680,883	883132,620
2	1086693,640	883130,780
3	1086695,752	883143,785
4	1086696,933	883149,451
5	1086697,988	883157,351
6	1086693,493	883160,941
7	1086685,680	883162,326

POLÍGONO 7		
ÁREA	249,741	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086731,829	883112,231
2	1086720,757	883113,652
3	1086724,387	883131,606
4	1086734,717	883129,882

POLÍGONO 8		
ÁREA	1003,978	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086606,389	882999,395
2	1086635,512	882995,661
3	1086632,629	882976,566
4	1086664,518	882972,340
5	1086680,732	882969,917
6	1086682,208	882979,794
7	1086683,683	882990,966
8	1086684,100	882994,125
9	1086683,094	882996,008
10	1086681,730	882996,964
11	1086681,350	882997,057
12	1086650,947	883000,744
13	1086614,311	883005,973
14	1086609,170	883006,454

POLÍGONO 9		
ÁREA	974,064	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086646,559	882972,260
2	1086644,541	882957,571
3	1086642,519	882942,854
4	1086650,929	882941,289
5	1086667,825	882938,643
6	1086672,939	882937,885
7	1086674,775	882939,726
8	1086675,330	882943,753
9	1086675,885	882947,779
10	1086676,531	882952,305
11	1086677,881	882961,610
12	1086678,332	882967,325
13	1086663,345	882970,072
14	1086653,059	882971,441

POLÍGONO 10		
ÁREA	1228,035	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086701,579	882934,038
2	1086698,553	882936,005
3	1086697,022	882939,272
4	1086697,729	882945,630
5	1086699,545	882956,664
6	1086701,764	882970,137

POLÍGONO 10		
ÁREA	1228,035	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
7	1086703,852	882982,818
8	1086708,742	882991,859
9	1086713,484	882994,953
10	1086717,497	882996,082
11	1086720,383	882996,245
12	1086723,068	882995,933
13	1086738,907	882992,738
14	1086746,878	882991,122
15	1086754,747	882989,542
16	1086765,165	882987,440
17	1086777,600	882984,910
18	1086785,285	882983,360
19	1086785,618	882983,304
20	1086785,524	882982,748
21	1086796,657	882980,860
22	1086797,019	882983,826
23	1086796,758	882983,858
24	1086798,171	882993,673
25	1086797,053	882994,551
26	1086794,789	882995,250
27	1086795,163	882998,101
28	1086787,142	882998,961
29	1086786,969	882997,815
30	1086779,799	882999,529
31	1086779,970	883000,675

POLÍGONO 10		
ÁREA	1228,035	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
32	1086767,101	883001,875
33	1086766,611	882998,584
34	1086756,179	883000,113
35	1086756,235	883001,083
36	1086728,907	883004,947
37	1086713,146	883000,089
38	1086701,137	882986,633
39	1086699,243	882975,187
40	1086693,561	882940,819
41	1086693,504	882940,173
42	1086693,564	882939,674
43	1086693,566	882939,204
44	1086693,626	882938,734
45	1086693,774	882938,235
46	1086693,848	882938,000
47	1086693,922	882937,765
48	1086694,099	882937,296
49	1086694,394	882936,915
50	1086694,659	882936,533
51	1086694,925	882936,064
52	1086695,161	882935,654
53	1086696,367	882934,864

POLÍGONO 11		
ÁREA	1177,079	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086807,233	882976,201
2	1086809,277	882991,549
3	1086813,289	882994,534
4	1086827,624	882992,358
5	1086833,291	882991,740
6	1086838,240	882991,032
7	1086842,216	882990,591
8	1086849,849	882989,617
9	1086849,114	882983,835
10	1086854,494	882983,367
11	1086854,722	882985,153
12	1086863,393	882983,650
13	1086869,605	882982,604
14	1086875,450	882981,801
15	1086886,884	882980,567
16	1086887,962	882978,883
17	1086886,319	882966,714
18	1086867,817	882969,593
19	1086861,553	882970,568
20	1086853,028	882971,894
21	1086847,533	882972,749
22	1086843,840	882973,324
23	1086835,882	882974,562
24	1086831,027	882975,317

POLÍGONO 11		
ÁREA	1177,079	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
25	1086825,398	882976,193
26	1086809,119	882978,726
27	1086808,359	882976,009

POLÍGONO 12		
ÁREA	414,530	m2
PUNTO	(X) ESTE	(Y) NORTE
1	1086896,088	882965,700
2	1086897,070	882973,214
3	1086901,177	882977,018
4	1086927,211	882973,472
5	1086926,890	882970,790
6	1086949,203	882968,118
7	1086949,300	882967,022
8	1086964,422	882964,792
9	1086966,405	882964,542
10	1086964,388	882964,575
11	1086948,962	882964,829

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste

Tabla 9 – Pasos Nacionales que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF1

Tramo	Paso Nacional	Coordenadas				Long .	Alcance
		Origen		Destino			
		Este	Norte	Este	Norte	(Km)	
Salida Norte Palmira - Intersección Providencia – Intersección El Cerrito - Buga	Paso Nacional El Sonso	1085175,0940	911776,0138	1085474,2207	912771,1900	1,088	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico
Yumbo (Paso Nivel) – Mediacanoa	Paso Nacional San Marcos (par Vial)	1068346,8593	895285,4888	1069102,6837	896138,3625	1,25	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico
	Paso Nacional Yotoco	1077446,0391	917057,8955	1077804,4620	919970,0982	3,08	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico

Nota 1: Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 10 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF1

Tramo	Intervención	Coordenadas		Alcance
		Este	Norte	
Salida Norte Palmira - Intersección Providencia – Intersección El Cerrito - Buga	Corrección Curva “Don Otto” (calzada izquierda, dirección Palmira-Buga)	1084851,84	911099,951	Corrección geométrica de la curva para Velocidad de diseño 80 km/h

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

4.3 Unidad Funcional 2

Tabla 11 – Características Geométricas y técnicas para vías a cielo abierto UF2

Requisitos Técnicos	Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica	Ye de Villa Rica - Intersección Acceso Sur Palmira	Variante El Bolo	Acceso Sur Palmira - Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito) -	Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito) - Intersección Ingenio Providencia	Cali - Palmira	Cali - Candelaria
Longitud de referencia (Km)	15,56	43,5	2,37	4,9	14,52	17,574	17,58
Número de calzadas mínimo (un)	2	1	1	2	2	2	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2	Existente	2
Sentido de calzada	Único	Doble	Doble	Doble	Único	Único	Único
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	3,65	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	7,3	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Berma interno mínimo (m)	Existente	-	-	-	Existente	Existente	Existente
Ancho de Berma externo mínimo (m)	Existente	Existente	2	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Berma	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí, únicamente en especificaciones geométricas. El trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal en tramos urbanos.		Sí, únicamente en especificaciones geométricas			Sí, únicamente en especificaciones geométricas. El trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal en tramos urbanos.	
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente	Existente	80	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	Conservación de geometría existente		229	Conservación de geometría existente			
Pendiente máxima (%)	Conservación de geometría existente		6	Conservación de geometría existente			

Requisitos Técnicos	Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica	Ye de Villa Rica - Intersección Acceso Sur Palmira	Variante El Bolo	Acceso Sur Palmira - Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito) -	Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito) - Intersección Ingenio Providencia	Cali - Palmira	Cali - Candelaria
Excepciones a la velocidad de diseño (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente		0	Conservación de geometría existente			
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	Conservación de geometría existente		0	Conservación de geometría existente			
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente		0	Conservación de geometría existente			
Ancho mínimo de separador central (m)	Existente	N/A	N/A	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Tabla 12 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF2

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención ⁽³⁾	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
Santander de Quilichao – Ye de Villa Rica – Intersección Candelaria – Intersección Acceso Sur Palmira – Intersección Cali-Palmira 3 (Palmira-El Cerrito)	Intersección Norte Variante Santander de Quilichao	10664936,0610	827511,8967	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1066250,2203); N (827356,2960)
	Intersección Ye de Villa Rica	1068706,4433	841033,8709	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1068482,4734); N (841206,3630)
	Intersección Sur de Villa Rica	1068999,8540	842241,0357	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1068949,1237); N (842360,4833)
	Intersección Norte de Villa Rica	1070015,6404	844211,7456	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1069838,1427); N (844106,2319)
	Intersección Acceso Sur Puerto Tejada	1072210,7968	847380,8335	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Este: E (1072410,5461); N (847700,7898)
					Límite Norte: E (1072208,2111); N (847218,3634)

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención ⁽³⁾	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
	Intersección Puerto Tejada - Padilla	1075243,5696	848300,0416	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Este: E (1075358,9410); N (848231,2056)
					Límite Oeste: E (1075131,4963); N (848347,8581)
	Intersección Acceso Norte Puerto Tejada	1075908,9527	849292,0575	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1075681,7024); N (849353,6952)
	Intersección Candelaria	1080409,9206	867294,0795	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Este: E (1080074,7113); N (867337,2915)
					Límite Oeste: E (1080660,8309); N (867210,4517)
	Intersección Sur Variante El Bolo	1082181,8214	873920,5294	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte: E (1082281,2788); N (874045,4528)
	Intersección Norte Variante El Bolo	1082979,5485	875877,4882	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Sur: E (1083014,0312); N (875698,3669)
	Intersección Sur Acceso Palmira	1083352,2239	877402,3050	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1083456,4273); N (877704,6643)
Intersección Cali-Palmira 3 (Palmira-El Cerrito) - Intersección Ingenio Providencia,	Intersección La Herradura	1082321,0725	882347,0853	Puesta a Punto y construcción del ramal 4D	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1082122,5734); N (882310,9990)
					Límite Este: E (1082321,0725); N (882347,0853)
	Intersección Rozo - Palmira	1083302,7861	887695,8134	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte: E (1083243,9014); N (887801,1111)
					Límite Sur: E (1083365,5828); N (887579,9479)
	Intersección Ingenio Manuelita	1084062,8511	888432,2001	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1083880,4629); N (888523,3184)
					Límite Este: E (1084269,9917); N (888339,2663)
	Intersección Ingenio Providencia	1087083,6096	893984,0669	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
Límite Norte: E (1086982,1191); N (894285,0593)					
Variante El Bolo	Intersección Variante el Bolo Sur	1082074,7797	873985,780	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención ⁽³⁾	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
Variante El Bolo	Intersección Variante El Bolo 1	1081844,6059	874888,8064	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1081788,3341); N (874919,4836)
					Límite Este: E (1081868,8466); N (874801,6934)
	Intersección Variante El Bolo 2	1082181,7797	875435,5578	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1082078,5326); N (875420,6655)
					Límite Este: E (1082321,7239); N (875457,7587)
Intersección Variante el Bolo Norte	1082979,5124	875880,907	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes	
Cali - Palmira	Intersección Cali-Palmira 1 (Caucaseco)	1067508,9826	878128,8086	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte: E (1067482,0862); N (878300,0113)
	Intersección Cali-Palmira 2 (Palmaseca - Rozo)	1071509,5072	879163,4778	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte: E (1071536,1310); N (879470,8641)
	Intersección Cali-Palmira 3 (Galicia)	1075873,2107	880168,0524	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte: E (1075978,1165); N (880595,1091)
	Intersección Cali-Palmira 4 (Ciat)	1079934,4196	881067,4399	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes.
	Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira - Cerrito)	1082209,478	881562,9928	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes.
	Intersección Cali-Palmira 6 (Acceso Occidental a Palmira)	1083392,309	881853,7632	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte: E (1083932,6467); N (882513,3079)
Límite Este: E (1084119,5330); N (881982,8660)					
Cali - Candelaria	Intersección El Carmelo	1073852,712	868827,8191	Puesta a Punto	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Norte 1: E (1073827,2915); N (868904,9380)
					Límite Norte 2: E (1073905,0976); N (868897,3644)

Nota 1: Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Nota 3: Se incluye el Mantenimiento Periódico de todas las intersecciones.

Tabla 13 – Pasos Nacionales que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF2

Tramo	Paso Nacional	Coordenadas				Long.	Alcance
		Origen		Destino			
		Este	Norte	Este	Norte	(Km)	
Santander de Quilichao – Ye de Villa Rica – Intersección Candelaria – Intersección Acceso Sur Palmira – Intersección Cali-Palmira 5 (Palmira-El Cerrito)	Paso Villa Rica	1068949,1237	842360,4833	1069838,1427	844106,2319	2,05	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico
	Paso El Bolo	1082281,2788	874045,4528	1083014,0312	875698,3669	1,84	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico

Nota 1: Las coordenadas y las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 14 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF2

Tramo	Tipo de Obra	Observaciones
Cali - Palmira	Retorno a desnivel Estambul (dirección Cali-Cali) previo al Peaje	Para vehículos de categoría I (E 1069529,1656; N 878675,2494) ⁽¹⁾
	Retorno (para ambos sentidos de circulación) Guanabanal	Deberá estar compuesto por carriles de aceleración y desaceleración, conformando una vía segregada que facilite el cruce seguro sobre la recta Cali – Palmira en la zona de la vereda Guanabanal. Exclusivo para motocicletas. (Retorno Palmira-Cali: E 1071957,9128; N 879251,9693) ⁽¹⁾ (Retorno Cali-Palmira: E 1072699,3579; N 879395,1428) ⁽¹⁾
	Carriles adosados, para facilitar el acceso al Estadio Monumental de Palmaseca	Ampliación de la plataforma existente mediante la implementación de dos carriles de incorporación adosados al tramo Cali-Palmira que canalicen los flujos de entrada y salida al estadio ⁽²⁾
	Iluminación continua de toda la longitud del tramo	Incluye la iluminación de las intersecciones que hacen parte del tramo
	Ciclorruta existente ⁽³⁾	Rehabilitación y Mantenimiento Periódico.

Nota (1): Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Con base en los resultados del Estudio de Tránsito y Transporte a desarrollar por el Concesionario en los Estudios de Detalle, se deberá determinar la longitud óptima de los carriles para reducir los problemas de congestión que se producen actualmente en la zona, motivados por el acceso/salida al Estadio en los días de eventos.

Nota (3): La ciclorruta existente se detalla en la Tabla 34.

4.4 Unidad Funcional 3

Tabla 15 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto UF3

Requisitos Técnicos	Av. Bicentenario
Longitud de referencia (Km)	15,75 ⁽¹⁾
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de calzada	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de Berma interno mínimo (m)	-
Ancho de Berma externo mínimo (m)	2
Tipo de Berma	Pavimentada
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí, el trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal en tramos urbanos.
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de Operación (Km/h) ⁽³⁾	80 km/h en zona rural
	60 km/h en zona urbana
Radio mínimo (m)	113
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% respecto a la longitud del tramo)	4
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	0
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del tramo)	0
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Las vías de servicio, en la zona de expansión urbana de Cali, estarán a cargo del municipio

Nota 3: Se deberá implementar sistemas efectivos de control de velocidad para asegurar que la velocidad de circulación en la vía no supera la velocidad de operación establecida.

Tabla 16 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF3

Tramo	Intersección	Coordenadas		Intervención	Observaciones
		Este	Norte		
Av. Bicentenario	Intersección a desnivel Av. Bicentenario - Vía Cali-Puerto Tejada	1062699,3471	860518,6323	Construcción y Mantenimiento Periódico.	Intersección tipo glorieta, a nivel de la Vía Cali – Puerto Tejada, y puente a desnivel en la Av., Ciudad de Cali
	Intersección Av. Bicentenario - Vía Ye de Villa Rica-Jamundí	1063644,8637	848555,3822	Construcción y Mantenimiento Periódico.	

Nota 1: Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 17 – Pasos Nacionales que como mínimo debe desarrollar el Concesionario UF3

No Aplica.

Tabla 18 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF3

No Aplica.

4.5 Unidad Funcional 4

Tabla 19 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto UF4

Requisitos Técnicos	Calzada existente Ye de Villa Rica - Av. Bicentenario	Segunda calzada Ye de Villa Rica - Av. Bicentenario	Av. Bicentenario - Jamundí
Longitud de referencia (Km)	9,66	9,66	5,9
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de calzada	Único	Único	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	3,65	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	7,3	Existente
Ancho de Berma interno mínimo (m)	-	1	-
Ancho de Berma externo mínimo (m)	Existente	2	Existente
Tipo de Berma	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Si, únicamente en especificaciones geométricas	SI	Sí, el trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal en tramos urbanos.
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Flexible / Rígido	Flexible
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente	80	Existente
Radio mínimo (m)	Conservación de geometría existente	229	Conservación de geometría existente
Pendiente máxima (%)	Conservación de geometría existente	6	Conservación de geometría existente
Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente	0	Conservación de geometría existente
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	Conservación de geometría existente	0	Conservación de geometría existente

Requisitos Técnicos	Calzada existente Ye de Villa Rica - Av. Bicentenario	Segunda calzada Ye de Villa Rica - Av. Bicentenario	Av. Bicentenario - Jamundí
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente	0	Conservación de geometría existente
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	2	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Tabla 20 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF4

No Aplica.

Tabla 21 – Pasos Nacionales que como mínimo debe desarrollar el Concesionario UF4

No Aplica.

Tabla 22 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF4

Tramo	Tipo de Obra	Observaciones
Segunda calzada Ye de Villa Rica - Av. Bicentenario	Retorno (para ambos sentidos de circulación)	(E 1066037,4350; N 845105.8325) ⁽¹⁾

Nota 1: Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.6 Unidad Funcional 5

Tabla 23 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto UF5

Requisitos Técnicos	Cali (Sameco) - Glorieta Cencar	Calzada existente Glorieta Cencar - Glorieta Las Américas	Segunda Calzada Glorieta Cencar - Glorieta Las Américas	Glorieta Las Américas - Yumbo (Paso Nivel)
Longitud de referencia (Km)	6,94	1,79	1,79	2,8
Número de calzadas mínimo (un)	2	1	1	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2
Sentido de calzada	Único	Único	Único	Único
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	3,65	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	7,3	Existente
Ancho de Berma interno mínimo (m)	Existente	Existente	1,5	Existente
Ancho de Berma externo mínimo (m)	Existente	Existente	2	Existente
Tipo de Berma	Existente	Pavimentada	Pavimentada	Pavimentada en zona rural
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí, el trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal en tramos urbanos.			
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible / Rígido (Deprimido)	Flexible	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente	Existente	80	Existente
Radio mínimo (m)	Conservación de geometría existente	Conservación de geometría existente	229	Conservación de geometría existente
Pendiente máxima (%)	Conservación de geometría existente	Conservación de geometría existente	6	Conservación de geometría existente
Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente	Conservación de geometría existente	0	Conservación de geometría existente
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	Conservación de geometría existente	Conservación de geometría existente	0	Conservación de geometría existente
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector)	Conservación de geometría existente	Conservación de geometría existente	0	Conservación de geometría existente
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Tabla 24 – Intersecciones que como mínimo debe intervenir el Concesionario UF5

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
Glorieta Cencar - Glorieta Las Américas	Glorieta Cencar	1065216,0822	883837,8476	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1065036,5691); N (883871,0725)
					Límite Este: E (1065422,6150); N (883880,7563)
Glorieta Las Américas - Yumbo (Paso Nivel)	Glorieta Las Américas	1064860,7920	885706,1874	Puesta a Punto y Mantenimiento Periódico	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1064674,7228); N (885668,0297)

Nota 1: Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 25 – Pasos Nacionales que como mínimo debe desarrollar el Concesionario UF5

No Aplica.

Tabla 26 – Obras Especiales que como mínimo debe ejecutar el Concesionario UF5

No Aplica.

4.7 Infraestructura de Reversión Especial

La Infraestructura descrita en la Sección 7.2 de este Apéndice y las siguientes Intervenciones serán desarrolladas dentro de los plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa y estarán terminadas a más tardar para el cumplimiento de los procedimientos y las fechas definidas en la Sección 3.10 Reversión Especial de la Parte Especial. El cumplimiento del procedimiento de verificación del que trata la Sección 4.17 de la Parte General, en concordancia con la Reversión Especial definida en la Parte Especial, y será condición para la firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional de la Unidad Funcional 1 para las obras Salida Palmira – Pradera, Salida Palmira – Candelaria, y para la firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional de la Unidad Funcional 5 para las Intersección Sameco.

Tabla 27 – Infraestructura de Reversión Especial.

Tramo	Origen		Destino		Longitud (Km)	Intervención Prevista	Observaciones
	Este	Norte	Este	Norte			
Salida Palmira – Pradera	1088916,0550	881963,4310	1088877,6010	881094,0430	0,94	Construcción de doble calzada	Continuación de la doble calzada existente hasta la Intersección Bulldozer. Incluye el Mejoramiento de la intersección Bulldozer.
Salida Palmira - Candelaria	1085622,307	880001,4430	1083456,4273	877704,6643	3,25	Mejoramiento	El mejoramiento se refiere únicamente a la sección transversal, sin modificar las alineaciones de la geometría en planta y/o alzado.
Intersección Sameco	1063043,8149	877707,3617			-	Construcción intersección a desnivel	

Nota 1: Las longitudes y coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Nota 3: Todos los tramos NO deberán cumplir con el sistema de gestión de la seguridad vial definido en la Sección 5.1 del Apéndice Técnico 3.

Nota 4: Para la salida Palmira – Pradera se incluye parte de la vía municipal Calle 30, coordenadas:1.088.601,7560E y 881.328,8090N.

Nota 5: Para la salida Palmira – Pradera no se contemplan vías de servicio.

Tabla 28 – Características Geométricas y técnicas de Entrega para vías a cielo abierto

Requisitos Técnicos	Salida Palmira - Pradera	Salida Palmira - Candelaria
Longitud de referencia (Km)	0,94	3,25
Número de calzadas mínimo (un)	2	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de calzada	Único	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de Berma interno mínimo (m)	0,5	-
Ancho de Berma externo mínimo (m)	2	1.8
Tipo de Berma	Pavimentada	Pavimentada
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí, el trazado y la Franja debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal.	
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Secundaria	Secundaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Rígido
Velocidad de diseño (Km/h)	80	80
Radio mínimo (m)	229	229
Pendiente máxima (%)	6	6
Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector)	16	0
Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales)	0	0
Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector)	0	0
Ancho mínimo de separador central (m)	1	N/A

Nota 1: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Tabla 29 – Intersecciones que, como mínimo, debe intervenir el Concesionario

Tramo	Intersección	Coordenadas		Observaciones	
		Origen / Centro		Intervención	Coordenadas de los límites de intervención
		Este	Norte		
Salida Palmira - Pradera	Intersección Bulldozer	1088776,3101	881211,8305	Mejoramiento	Límite Oeste: E (1088601,7560); N (881328,8090) Límite Sur: E (1088877,601); N (881094,043)
Cali (Sameco) - Glorieta Cencar	Intersección a desnivel Sameco ⁽¹⁾	1063043,8149	877707,3617	Construcción	Incluye todos los ramales existentes hasta:
					Límite Oeste: E (1062636,9099); N (877884,7553)
					Límite Sur: E (1062988,4015); N (877558,7516)
					Límite Este: E (1063542,4966); N (877612,5769)
					Límite Norte: E (1063130,9396); N (877958,8694)

Nota 1: Deprimido bidireccional con glorieta a nivel que incluye 2 puentes cortos, La vía a deprimir será la Autopista Simón Bolívar (dirección ESTE-OESTE). incluye la construcción de 2 puentes peatonales.

El trazado debe cumplir lo dispuesto en el POT municipal y contar con la aprobación de la autoridad municipal.

El puente existente se podría mantener.

Nota 2: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota 3: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 30 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada obra

Requisitos Técnicos	Deprimido Sameco	Glorieta Sameco	Puente Sameco
Longitud rampas de acceso estimada (m)	210	N/A	N/A
Longitud estimada (m)	220	363	31
Cantidad (und)	N/A	N/A	2
Número de calzadas mínimo (un)	2	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	3	3	3
Sentido de calzada	Único	Doble	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	3,25	3,20	3,20
Ancho de Calzada mínimo (m)	9,75	9,6	13,90
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Rígido	Flexible	Rígido
Ancho mínimo de separador central (m)	1,0	N/A	N/A
Bermas	Si	Si	Si
Cunetas	Si	Si	Si

Nota: Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las intervenciones correspondientes a la longitud efectiva de acuerdo con el resultado de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

CAPÍTULO V

INSTALACIONES EN EL CORREDOR DEL PROYECTO

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de proveer todas las instalaciones, recursos e insumos necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones del Contrato y, en especial sus Especificaciones Técnicas. A continuación, se establecen las características mínimas de algunas instalaciones que el Concesionario deberá construir, operar y mantener en el Corredor del Proyecto.

Toda la infraestructura descrita en el presente capítulo deberá entrar en servicio en el plazo establecido para la entrega de la Unidad Funcional en la cual está localizada, y será obligatoria para la firma del Acta de Terminación de cada Unidad Funcional. Lo anterior, salvo que se establezca un plazo especial en las Especificaciones Técnicas.

5.1 Centro de Control de Operación

- (a) El Concesionario deberá habilitar, reformar (si aplica), mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación –CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su habilitación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de los establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - (i) Sala de comunicaciones dotada de equipo de comunicaciones de última tecnología con operador 24 horas diarias con un área mínima de dieciséis (16) m².
 - (ii) Oficina para el uso de la Policía de Carreteras con un área de mínima de cincuenta (50) m².
 - (iii) Oficina de administración y atención a la comunidad con un área mínima de cincuenta (50) m².
 - (iv) Oficina para la Interventoría y los representantes de la ANI con un área mínima de cincuenta (50) m² en la cual se instale una terminal para dar acceso a la información en línea que el Concesionario registrada por el CCO.
 - (v) Oficina de sistemas con el equipamiento para actuar como terminal de todas las Estaciones de Peaje y Estaciones de Pesaje, con un área mínima de dieciséis (16) m².
 - (vi) Depósito con un área mínima de ocho (8) m².

- (vii) Parqueadero para personal de la concesión con capacidad para tres (3) vehículos, Cada espacio de parqueo deberá tener un área mínima de treinta (30) m².
- (viii) Zonas de parqueo para visitantes con capacidad para automóviles, motocicletas y bicicletas de acuerdo con la necesidad detectada por el Concesionario en el área de parqueadero existente, Cada espacio debe cumplir el Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio.
- (ix) Una cafetería con un área mínima de cien (100) m².
- (x) Una sala de recibos y circulaciones con un área mínima de treinta (30) m².
- (xi) Servicios sanitarios de acuerdo con el Código Colombiano de Fontanería NTC 1500.
- (b) En todo caso, las instalaciones del CCO deberán proveer el espacio suficiente para albergar las personas y equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.
- (c) El Centro de Control debe entrar en operación tan pronto se inicie el contrato de concesión, y deberá reformarse de acuerdo con el Plan de Obras.

5.2 Estaciones de Pesaje

- (a) El Concesionario deberá habilitar, reformar (si aplica), operar y mantener como mínimo las seis (6) Estaciones fijas de Pesaje presentadas en el numeral 3.3 del presente Apéndice.
- (b) Todas las Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:
 - (i) Una oficina de administración con un área mínima de cuarenta (40) m².
 - (ii) Servicios sanitarios de acuerdo con el Código Colombiano de Fontanería NTC 1500.
 - (iii) Zona de parqueo de vehículos de carga con capacidad para seis (6) vehículos, Cada espacio de parqueo deberá tener un área de sesenta (60) m².
 - (iv) Básculas fijas con un ancho que permita el paso de camiones de 6 ejes y una pendiente máxima de las rampas de acceso y salida de tres por ciento (3%).

- (v) Una zona de revisión de por lo menos cien (100) metros de largo y diez (10) metros de ancho.
- (c) Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de aceleración y desaceleración para el ingreso y salida de estas.

5.3 **Áreas de Servicio**

- (a) De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá construir, rehabilitar o reformar según aplique, operar y mantener Áreas de Servicio dentro del Proyecto a las cuales podrá acceder cualquier vehículo que circule en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas.
- (b) Dichas áreas deberán contar con todas las instalaciones y elementos necesarios para la prestación de los servicios al usuario descritos en el Apéndice Técnico 2. Sin perjuicio de lo anterior, cada Área de Servicio deberá contar con las siguientes características mínimas:
 - (i) Área de estacionamientos: mil quinientos (1500) m².
 - (ii) Zonas de alimentación: cuatrocientos (400) m², incluida una zona de al menos cincuenta (50) m² destinada a las actividades de Uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las Áreas de Servicio definidas en el Apéndice Técnico 8.
 - (iii) Batería de sanitarios: diez (10) unidades.
 - (iv) Teléfonos públicos: cinco (5) unidades.
 - (v) Oficina de administración: cuarenta (40) m².
 - (vi) Enfermería dotada: cuarenta (40) m².
 - (vii) Zonas de recibo y circulaciones: doscientos (200) m².
 - (viii) Oficina dotada de servicios públicos domiciliarios de electricidad y agua potable la cual se destinará –sin costo alguno - para el uso de entidades nacionales o regionales de turismo: cuarenta (40) m².
- (c) El Concesionario deberá acondicionar como mínimo cuatro (4) Áreas de Servicio, en el Corredor del Proyecto. En todo caso estas adecuaciones deberán ejecutarse durante la Fase de Construcción de la Unidad Funcional en la cual se encuentre ubicada. El Concesionario será quien decida dónde ubicar las nuevas Áreas de Servicio en caso de que la operación de las existentes sea insuficiente para el cumplimiento de los indicadores de operación.

5.4 **Sistemas de comunicación y postes SOS**

- (a) Como se establece en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá proveer al sistema de comunicación de todos los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Estos deben incluir entre otros, estaciones de telecomunicaciones, postes SOS, telefonía operacional, radiocomunicación, interconexión de equipos de computación y conexión directa con la ANI. Como principios básicos del sistema de comunicación se contempla que el Concesionario(i) tenga capacidad de intercomunicarse de forma inmediata y permanente dentro del Proyecto, esto es entre el(los) Centro(s) de Control de Operación, Áreas de Servicio, las Estaciones de Peaje, y demás instalaciones destinadas a la Operación del Proyecto, (ii) tenga comunicación eficiente y adecuada con los usuarios que además le permita garantizar que se les da un servicio adecuado para cumplir con el Contrato y (iii) tenga la capacidad de transmitir información a la ANI de forma inmediata como se establece en el dicho Apéndice.
- (b) El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de toda el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.
- (c) Los postes SOS deberán instalarse alternadamente, a lado y lado de la vía mientras se realizan las obras de Construcción de una vía nueva, para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario. Para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobreecho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros de largo,
- (d) El sistema de comunicaciones deberá ser proyectado de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario, Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.
- (e) La selección de medios de transmisión más adecuados para interconectar los Puntos previstos en la estructuración de los sistemas de supervisión, control y comunicación deberá considerar:
 - (i) Medios ya disponibles.

- (ii) Distribución geográfica de los Puntos a interconectarse, adecuaciones en cada Unidad Funcional en función de las distancias definidas, capacidad de canalización e interconectividad.
 - (iii) Modulación.
 - (iv) Tipología de redes, seguridad de información y confidencialidad.
 - (v) Disponibilidad y pagos de radiofrecuencias y espectro electromagnético.
 - (vi) Licencias de empleo de software.
- (f) Los sistemas de comunicaciones y SOS existentes deberán adaptarse para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

5.5 Pasos Peatonales

Tabla 31 – Puentes Peatonales existentes por Unidades Funcionales

UF	UBICACIÓN	COORDENADAS		TOTAL
		ESTE	NORTE	
1	Palmira - El Cerrito - Buga	1089638,190	890586,665	25
		1089383,840	891318,175	
		1086506,220	897945,790	
		1086106,120	898454,459	
		1084738,920	900297,963	
		1083355,580	908433,337	
		1085288,010	912183,990	
		1085495,400	913538,893	
		1085602,750	913915,607	
		1086619,810	917628,953	
		1085042,680	922186,874	
	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa	1067427,090	893035,165	
		1068606,191	895930,090	
		1069156,040	895653,833	
		1077492,270	918281,809	
		1077509,850	918670,108	
	Rozo - La Torre	1075339,098	891647,084	
	Palmaseca - Rozo - El Cerrito	1071710,969	880007,146	
		1074398,888	887181,467	
		1076698,685	893587,370	
	La Torre - Cantarrana	1072075,530	888335,113	
	Cencar - Aeropuerto - Galicia	1069762,435	885401,763	
		1076331,931	882612,598	
	Paso Nacional Por Palmira ⁽¹⁾	1085591,368	883113,205	

	Intersección Versalles ⁽¹⁾	1086702,882	883093,552	
2	Ye de Villa Rica - Palmira	1069149,698	842421,694	14
		1071983,179	847064,383	
		1073673,850	847607,873	
		1080762,901	859218,173	
		1080681,683	868790,958	
		1082505,099	874554,558	
		1082203,053	881246,772	
	Puente Aguazul	1070048,965	844122,466	
	Puente Seguro Social	1072820,984	849202,775	
	Cali - Palmira	1066641,183	878079,602	
		1067245,737	878117,600	
		1071357,534	879129,285	
		1072392,964	879340,112	
		1073466,961	879571,251	
4	Av., Ciudad de Cali - Jamundí	1062625,472	849512,956	2
		1060653,813	851988,462	
TOTAL				41

Nota (1): Los puentes peatonales existentes en el Paso Nacional por Palmira (Intersección del parque del azúcar) y en la Intersección de Versalles deberán de ser reubicados (demolidos y reconstruidos) en función de los diseños definitivos de las intersecciones en las que se ubican actualmente.

Tabla 32 – Pasos Peatonales a desnivel, que como mínimo, deberá desarrollar el Concesionario por Unidad Funcional.

UF	UBICACIÓN	CALZADA		NUEVOS	TOTAL UF
		DOBLE	SENCILLA		
1	Palmira - El Cerrito - Buga	X		1	9
	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa		X	1	
	Rozo - La Torre		X	1	
	Palmaseca - Rozo - El Cerrito	X		1	
	Mulaló - La Torre	X		1	
	La Torre - Cantarrana	X		1	
	Cencar - Aeropuerto - Galicia	X		1	
	Paso Nacional Por Palmira ⁽¹⁾	X		1	
	Intersección Versalles ⁽¹⁾	X		1	
2	Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica	X		1	6
	Cali - Palmira	X		1	
	Cali - Candelaria	X		4	
3	Av. Ciudad De Cali		X	3	3
4	Av., Ciudad de Cali - Jamundí	X		1	1

5	Cali (Sameco) - Glorieta Cencar	X		2	5
	Glorieta Cencar - Glorieta Las Américas	X		1	
	Glorieta Las Américas - Yumbo (Paso Nivel)		X	2	
TOTAL					24

Nota (1): Se incluye la demolición del puente actual y del paradero, según aplique, así como la construcción del nuevo paradero.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

La localización de pasos peatonales a desnivel es referencial; estará a cargo del Concesionario la definición de su tipo (box o puente) y ubicación, teniendo en cuenta factores como operación de la vía y seguridad vial. El Concesionario deberá realizar una propuesta de tipo y ubicación soportada en un estudio de Análisis de Flujo Peatonal considerando las necesidades de cada población y del resultado de su interacción con las autoridades locales.

La propuesta deberá ser sometida a la Interventoría para su verificación. El Concesionario deberá concertar la ubicación de los pasos peatonales señalados con las respectivas alcaldías, así como con las autoridades municipales competentes de cada municipio, teniendo en cuenta para ello los planes locales de manejo del espacio público y el plan de desarrollo del municipio.

Todos los pasos peatonales (nuevos y existentes) deben ser operados y mantenidos, al igual que los paraderos, por la concesión durante la vida útil del contrato. Además, los pasos peatonales nuevos deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 3, especialmente con los numerales 4.4 y 4.5.

5.6 Bahías de paraderos de transporte público existente

Tabla 33 – Bahías de paraderos de transporte público existente

UF	UBICACIÓN	COORDENADAS		BAHIAS DE PARADA TPTE PÚBLICO
		ESTE	NORTE	
1	Palmira - El Cerrito - Buga	1089638,190	890586,665	AMBOS COSTADOS
		1086506,220	897945,790	AMBOS COSTADOS
		1086106,120	898454,459	AMBOS COSTADOS
		1084738,920	900297,963	AMBOS COSTADOS
		1083355,580	908433,337	AMBOS COSTADOS
		1085288,010	912183,990	AMBOS COSTADOS
		1085495,400	913538,893	AMBOS COSTADOS
		1085602,750	913915,607	AMBOS COSTADOS
		1086619,810	917628,953	AMBOS COSTADOS
		1085042,680	922186,874	AMBOS COSTADOS
	Yumbo (Paso Nivel) - Mediacanoa	1067427,090	893035,165	AMBOS COSTADOS
		1068606,191	895930,090	COSTADO IZQUIEDO
		1069156,040	895653,833	COSTADO DERECHO

UF	UBICACIÓN	COORDENADAS		BAHIAS DE PARADA TPTE PÚBLICO
		ESTE	NORTE	
		1077492,270	918281,809	AMBOS COSTADOS
		1077509,850	918670,108	AMBOS COSTADOS
	Rozo - La Torre	1075339,098	891647,084	AMBOS COSTADOS
	Palmaseca - Rozo - El Cerrito	1071710,969	880007,146	AMBOS COSTADOS
		1074398,888	887181,467	AMBOS COSTADOS
		1076698,685	893587,370	AMBOS COSTADOS
	Acequia - La Torre	-	-	
	Mulaló - La Torre	-	-	
	La Torre - Cantarrana	1072075,530	888335,113	AMBOS COSTADOS
	Cencar - Aeropuerto - Galicia	1065812,697	884245,642	COSTADO DERECHO
		1069762,435	885401,763	AMBOS COSTADOS
		1076331,931	882612,598	COSTADO DERECHO
	Paso Nacional Por Palmira	1085591,368	883113,205	AMBOS COSTADOS
	Intersección Versalles	1086702,882	883093,552	AMBOS COSTADOS
	Salida Palmira - Pradera	-	-	
	Salida Palmira - Candelaria	-	-	
2	Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica	-	-	
	Ye de Villa Rica - Palmira	1069149,698	842421,694	AMBOS COSTADOS
		1071983,179	847064,383	AMBOS COSTADOS
		1073673,850	847607,873	AMBOS COSTADOS
		1080843,099	859164,688	AMBOS COSTADOS
		1080681,683	868790,958	AMBOS COSTADOS
		1082505,099	874554,558	AMBOS COSTADOS
	Variante Norte Palmira	-	-	
	Cali - Palmira	1066641,183	878079,602	AMBOS COSTADOS
		1067245,737	878117,600	AMBOS COSTADOS
		1071357,534	879129,285	AMBOS COSTADOS
		1072392,964	879340,112	AMBOS COSTADOS
		1073466,961	879571,251	AMBOS COSTADOS
	Cali - Candelaria	-	-	
3	Av., Ciudad De Cali	-	-	
4	Ye de Villa Rica - Av., Ciudad de Cali	-	-	
	Av., Ciudad de Cali - Jamundí	1062625,472	849512,956	AMBOS COSTADOS
		1060653,813	851988,462	AMBOS COSTADOS
5	Cali (Sameco) - Glorieta Cencar	-	-	
	Glorieta Cencar - Glorieta Las Américas	-	-	
	Glorieta Las Américas - Yumbo (Paso Nivel)	-	-	

Nota 1: Las coordenadas son de referencia.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

El concesionario, en función de las conclusiones derivadas de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle, deberá proponer la ubicación de nuevas bahías para paradero de transporte público, de ser necesario.

5.7 Ciclorruta Existente

Tabla 34 – Ciclorruta Existente Tramo Cali - Palmira

Abscisa	Longitud (km)	Ancho Promedio (m)	Costado		Observaciones
			IZ	DER	
K1+010 - K1+0543,7	0,045	2		X	Desde el puente peatonal La Dolores hasta acceso de estación de servicio
K1+071,2 - K1+625	0,56	2		X	Tramo hasta acceso Caucaseco, intersección Cali-Palmira 1
K1+634 - K6+588,1	5,31	2		X	Pasa por la parte sur de la intersección Cali-Palmira 1 y continúa hasta el peaje Estambul. Pasa por andén peaje Estambul, continua por parte posterior de Intersección Cali-Palmira 2 con longitud adicional de ciclorruta hacia ramal 3C. Hasta vía existente K6+650
K6+733,06 - K6+857,41	0,12	2		X	Desde salida vía existente K+650 hasta acceso antes de puente peatonal Guanabanal
K6+875,78 - K14+589	7,8	2		X	Desde puente peatonal Guanabanal, continua por detrás de intersección Cali-Palmira 3 hasta Intersección Cali-Palmira 4 por ramal 4D
K14+929,28 - K16+950	2,09	2		X	Desde parte posterior de instalaciones del CCO, sobre K14+929 hasta puente peatonal Sucormiles, en acceso a rampa de peatonal
K17+000 - K18+450	1,89	2		X	Desde rampa de descenso en puente peatonal Sucromiles hasta acceso intersección Cali-Palmira 5
K18+500 - K19+213	0,98	2		X	Desde salida de intersección Cali - Palmira 5 hasta final del tramo Cali-Palmira
Paso Nacional por Palmira		2		X	Desde Ramal 1D hasta E 1083987,7215; N 882512,7541

5.8 Estaciones de Peaje nuevas

No se requieren estaciones de peaje nuevas.

5.9 Paneles LED (Avisos electrónicos inteligentes)

- (a) De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario tiene la obligación e instalar pantallas de información dinámica y señalización de tecnología tipo LED para la presentación de la información a los usuarios del Proyecto y la asistencia en la adopción de medidas para la seguridad en la conducción.
- (b) Los paneles LED que instale el Concesionario deberán cumplir cómo mínimo las siguientes características:
 - (i) Para los accesos a las Estaciones de Peaje, y para los paneles fijos, deberán contar con dos (2) gráficos FULL-COLOR de 64 x 64 píxeles y tres (3) líneas alfanuméricas de doce (12) caracteres.
 - (ii) Los demás paneles, deberán contar con (1) gráfico FULL-COLOR de 64 x 64 píxeles y tres (3) líneas alfanuméricas de doce (12) caracteres.
 - (iii) LEDs de alta luminosidad como elementos de visualización.
 - (iv) El ángulo de visibilidad igual o superior a treinta grados (30°).
 - (v) La luminosidad de los mensajes representados será ajustable manual o automáticamente de acuerdo con las condiciones de visibilidad.
- (c) El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo cuarenta y cinco (45) fijos de 6 m x 2,5 m y mínimo veinticinco (25) móviles de (3,2 m x 2m) (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción.

CAPÍTULO VI **OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA**

Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá adelantar todas las Intervenciones y actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el CAPÍTULO IV y CAPÍTULO V del presente Apéndice Técnico, en el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas.

6.1 Intervención

En general, se entiende como Intervención toda Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.

6.2 Alcance de las Intervenciones

- (i) Las Intervenciones mencionadas en la Sección anterior tendrán el alcance que se indica a continuación.
- (ii) Obras de Construcción: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un sector de vía donde no existe un carreteable definido, bien sea por necesidad de construir una variante a un centro poblado, ampliar la capacidad de la vía existente desdoblándola a segunda calzada (formando un sistema de par vial o doble calzada) o generando un nuevo corredor alternativo para garantizar una nueva conexión entre el origen y destino. Para este tipo de intervención, se debe cumplir con lo establecido en el manual de Diseño Geométrico del INVIAS y lo relacionado en el Apéndice 3 y en los requerimientos de la Ley 105 de 1993, atendiendo al orden de prelación establecido en el apartado 19,15 de la Parte General del Contrato. La construcción comprende la ejecución, como mínimo, pero sin limitarse, de las siguientes actividades: Desmonte y limpieza, explanaciones, puentes, cimentaciones, protección de sitios críticos, obras de drenaje, de protección y estabilización, afirmados, subbase, base, carpetas de rodadura, señalización, sistemas inteligentes de transporte.
- (iii) Mejoramiento: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá mejorar las condiciones de una vía existente con el objetivo de llevarla a unas características técnicas determinadas y de mayor estándar que los que presenta la vía, de tal manera que mejoren la capacidad o el nivel de servicio, bien sea, mediante la ejecución de actividades que mínimo logren: aumentar la

velocidad de diseño, rectificar o mejorar alineamientos horizontales o verticales puntuales o continuos, ampliar las secciones geométricas de las vías, ampliación de calzadas existentes o nuevos carriles, minimizar los impactos de sitios críticos o vulnerables, pavimentar, incluyendo la estructura del pavimento, entre otros, junto con la actualización de la señalización a la normatividad vigente y la instalación y/o actualización de los sistemas ITS a lo dispuesto en los pliegos del contrato y la normatividad vigente.

- (iv) Puesta a Punto: Consistente en los alcances definidos en el concepto de Rehabilitación, junto con la actualización de la señalización a la normatividad vigente y la instalación y/o actualización de los sistemas ITS a lo dispuesto en los pliegos del contrato y la normatividad vigente, siempre cumpliendo con lo dispuesto en el presente Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
- (v) Rehabilitación: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un conjunto de obras tendientes a la mejora funcional o estructural del pavimento, que da lugar a una extensión de su vida de servicio, como a la provisión de una superficie de rodamiento más cómoda y segura y a reducciones en los costos de operación vehicular. Para los puentes existentes, el Concesionario deberá de ejecutar un conjunto de obras tendientes a llevar estas estructuras a sus condiciones iniciales de construcción, con el propósito que se cumplan las especificaciones técnicas para las que se diseñó. La rehabilitación comprende la ejecución de una o más de las siguientes actividades:
 - (1) Construcción de obras de drenaje, reparaciones de estructuras de pavimento o capa de rodadura, obras de estabilización, otras obras que permitan restituir las condiciones de diseño original del proyecto, etc.
 - (2) Para las vías existentes y como parte de las obras de rehabilitación se incluyen las Intervenciones Prioritarias, las cuales deben ser realizadas **durante los primeros [3] Meses** a partir de la Fecha de Inicio, para rehabilitar y mantener la(s) vía(s) concesionada(s) en un estado de conservación aceptable y unas condiciones de operación seguras para el tráfico y hasta llevar a cabo las obras de duplicación o de Rehabilitación, Puesta a Punto y Mejoramiento descritas en el presente Apéndice Técnico,
- (vi) Intervenciones Prioritarias: Para el cumplimiento del Valor de Aceptación de los indicadores para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con

el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- (1) Fisuras / Grietas
- (2) Parcheo y/o Bacheo.
- (3) Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto
- (4) Limpieza de Obras de Drenaje.
- (5) Señalización Vertical.
- (6) Señalización Horizontal.
- (7) Remoción de Derrumbes.

Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- (1) Conformación de la calzada existente.
- (2) Señalización Vertical.
- (3) Remoción de Derrumbes.
- (4) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto.
- (5) Limpieza de Obras de Drenaje.

- (b) Las Intervenciones de Mejoramiento, Puesta a Punto, Rehabilitación e Intervenciones Prioritarias deberán garantizar que no se suspenderá totalmente el flujo vehicular. En caso de que no sea posible el cierre parcial de la vía y sea inevitable cerrarla temporalmente en su totalidad, el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, con una antelación mínima de un Mes, el plan de desvíos programado, el dispositivo de señalización temporal de la obra a implementar y el plan por medio del cual el Concesionario informará a las Autoridades Gubernamentales de los municipios afectados, a los operadores de transporte y en general a la comunidad afectada por el cierre. Lo anterior, con el fin de tramitar el permiso de cierre temporal de la vía ante el Ministerio de Transporte y/u otras entidades competentes.
- (c) Adicionalmente, cuando el Contrato se refiera a actividades de Mantenimiento y Operación se deberá entender que este se refiere a la realización de las actividades necesarias para permitir el tráfico en el Proyecto en las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas, así como la provisión de los servicios asociados a estas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Contrato y Apéndice Técnico 2.

- (d) Reconstrucción de Pavimentos: Son las Intervenciones en las cuales el Concesionario deberá dotar a la vía de estructura de pavimento, incluyendo cunetas laterales y la construcción y/o reposición de obras de drenaje transversal (alcantarillas) cumpliendo el manual de drenaje para carreteras de INVÍAS.
- (e) En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, aun cuando estas no se encuentren comprendidas dentro de los conceptos descritos anteriormente.

6.3 Alcance de las obligaciones en la Etapa Preoperativa

- (a) Además de lo establecido en la Parte General y en las Especificaciones Técnicas, así como de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades requeridas por la Ley Aplicable para el desarrollo de sus obligaciones, durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
 - (i) La construcción de las diversas actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de este Apéndice como son: las vías de acceso, plataformas, campamentos, puestos de control, botaderos, equipos electromecánicos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios, tanto durante el proceso constructivo, como durante la operación y mantenimiento del Proyecto para garantizar su correcto funcionamiento,
 - (ii) Construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda, en general, toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la obra. Debe garantizarse la estabilidad geotécnica y geológica de todos los taludes y cortes durante la construcción, operación y mantenimiento. Dentro de todas las Intervenciones se incluyen para todo el Proyecto, todas las soluciones en ingeniería que se deban implementar para el tratamiento y estabilización geotécnica y geológica de taludes.
 - (iii) Construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras hidráulicas que se requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación y de puentes y pontones necesarios para el correcto funcionamiento de cada Unidad Funcional.
 - (iv) Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retrorreflectiva tipo IX o superior, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3.

- (b) El suministro e instalación de la señalización de todas las calzadas incluidas en el Proyecto.
- (i) El desarrollo de programas de capacitación especializada sobre emergencias y seguridad vial a las entidades de rescate, hospitales, defensa civil y cuerpos de bomberos de los municipios del área de influencia del Proyecto.
- (ii) El Concesionario es el responsable de los métodos, la forma y programación en que adelante los procedimientos para intervenir la vía, pero siempre se debe cumplir como mínimo las Especificaciones Técnicas, y con la Ley Aplicable, obteniendo los resultados previstos en este Apéndice Técnico, el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas. Igualmente, el Concesionario en sus distintas intervenciones debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por las Licencias y Permisos.

6.4 Alcance de las obligaciones en la Fase de Construcción

- (a) Sin perjuicio de lo establecido en la Parte General del Contrato y en las Especificaciones Técnicas, así como de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades requeridas por la Ley Aplicable para el desarrollo de sus obligaciones, durante la Fase de Construcción el Concesionario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
 - (i) Movimiento de tierras para todos los tramos que incluyen la realización de cortes, terraplenes, excavaciones, rellenos, adecuación de botaderos, explotación de fuentes de materiales, remoción de derrumbes, gestión, adquisición y manejo de botaderos, y demás relacionadas.
 - (ii) Realización de todas las actividades necesarias para el depósito de todos los materiales provenientes de la excavación y de los movimientos de tierra de las vías a cielo abierto y obras especiales como túneles. Estas actividades incluyen el adelantamiento de la Gestión Predial y Gestión Social y Ambiental requeridos para la realización de estas actividades, así como, la realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de Predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes, obras de estabilización y compactación, La adquisición de los Predios requeridos para las obras aquí mencionadas no se realizará con los recursos previstos en la Subcuenta Predios, y los mismos no revertirán a la Agencia.
 - (iii) Realización de todas las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos bien sea en minas, a cielo abierto o en la explotación de material de río. Estas actividades incluyen el adelantamiento de la Gestión Predial y Gestión Social y Ambiental requeridos para la realización de estas

actividades, así como, la realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de Predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes, obras de estabilización y compactación. La adquisición de los Predios requeridos para las obras aquí mencionadas no se realizará con los recursos previstos en la Subcuenta Predios, y los mismos no revertirán a la Agencia.

- (iv) La Construcción de las diversas actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de este Apéndice como son: las vías de acceso, plataformas, campamentos, puestos de control, botaderos, equipos electromecánicos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios, tanto durante el proceso constructivo, como durante la Operación y Mantenimiento del Proyecto para garantizar su correcto funcionamiento. Incluye entre otras actividades los diseños, compra de Predios, permisos ambientales, Gestión Predial y gestión Social y Ambiental.
- (v) La realización de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, así como la Construcción, Rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda, en general, toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la obra. Debe garantizarse la estabilidad geotécnica de todos los taludes y cortes durante la construcción, operación y mantenimiento. Dentro de todas las Intervenciones, se incluyen para todo el Proyecto todas las soluciones en ingeniería que se deban implementar para el tratamiento y estabilización geotécnica y geológica de taludes.
- (vi) La realización de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, así como la Construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras hidráulicas que se requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación y de puentes y pontones necesarios para el correcto funcionamiento de cada Unidad Funcional.
- (vii) Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retrorreflectiva con tecnología prismática tipo IX o superior, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3.
- (viii) Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del Apéndice Técnico 5.
- (ix) El suministro e instalación de la señalización de todas las calzadas incluidas en el Proyecto.

- (x) El desarrollo de programas de capacitación especializada sobre emergencias y seguridad vial a las entidades de rescate, hospitales, defensa civil y cuerpos de bomberos de los municipios del área de influencia del Proyecto.
- (xi) El Concesionario es el responsable de los métodos, la forma y programación en que adelante los procedimientos para intervenir la vía, pero siempre se debe cumplir como mínimo las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las normas vigentes y que le permitan obtener los resultados previstos en este Apéndice Técnico, el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas. Igualmente, el Concesionario en sus distintas intervenciones debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por las Licencias y Permisos.

El Concesionario deberá ejecutar dando cumplimiento a los plazos y condiciones señalados en el Contrato, las Intervenciones en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO VII ALCANCE DE OBLIGACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES Y ESPECÍFICAS ADICIONALES DEL CONCESIONARIO**

7.1 Bases de diseño

Los diseños fase II de las obras incluidas en esta concesión, desarrollados por Estructurador Integral del proyecto, podrán tomarse como referencia. Sin embargo, el Concesionario es responsable por la interpretación, revisión, adopción y modificación de estos en la medida que el riesgo de diseño está a su cargo.

7.2 Factor de Calidad

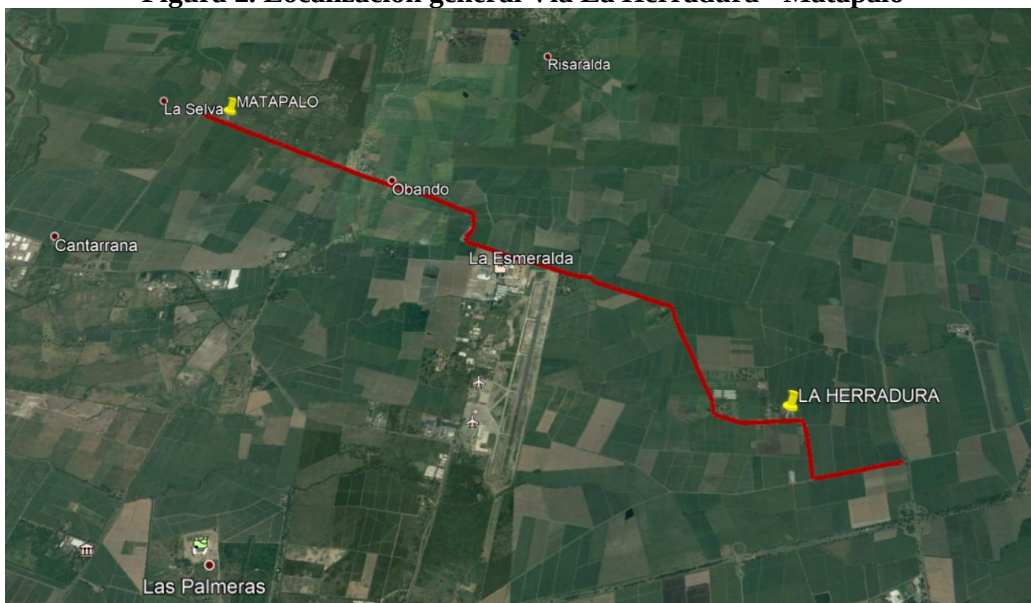
7.2.1. Obras Adicionales

Se proponen las siguientes obras que complementan la infraestructura existente y la proyectada, En este numeral, se detallan las características, descripción y localización aproximada de las obras que se consideran como obra por Factor de Calidad, las cuales, en caso de ser ofertados, se incluirán en la Entrega de la Infraestructura.

(a) Vía la Herradura – Matapalo

La vía denominada La Herradura – Matapalo hace parte de la red terciaria perteneciente al Municipio de Palmira, y está localizada hacia el costado Nor-Oeste del casco urbano del Municipio, hacia el costado posterior del Aeropuerto internacional.

Figura 2. Localización general Vía La Herradura - Matapalo



Fuente: Elaborado por el Consorcio Estructuración ICEACSA- BONUS, 2018,

La vía mencionada cuenta con una longitud total de 14 Km aproximadamente, presenta en su mayor parte rodadura en afirmado. El paso por los centros poblados tiene carpetas de rodadura en pavimento rígido y flexible.

Tabla 35 – Vía La Herradura - Matapalo

Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Observación
N (1082122,5734); E (882310,9990)	N (1072047,2777); E (888259,1704)	14	Mejoramiento	El alcance de Mejoramiento se limitará a la sección transversal y perfil longitudinal, sin cambios en la geometría de planta.

Nota 1: La longitud es de referencia y puede variar de acuerdo con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle” realizados por el Concesionario, siempre y cuando se garantice la continuidad de la calzada entre los Puntos Origen – Destino y se conserven los niveles de servicio del diseño de referencia.

Nota 2: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 36 – Características Geométricas y técnicas Matapalo – La Herradura

Requisitos Técnicos	La Herradura - Matapalo
Longitud de referencia (Km)	14,00
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de calzada	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	3
Ancho de Calzada mínimo (m)	6
Ancho de Berma interno mínimo (m)	-
Cuneta	Berma cuneta en concreto, en ambos costados de la vía en el total de la longitud del corredor
Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n)	No
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Terciaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente
Radio mínimo (m)	Existente
Pendiente máxima (%)	2
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A
Iluminación	Existente
Acceso a predios	Si

Nota: para este tramo NO se deberá cumplir con el sistema de gestión de la seguridad vial definido en la Sección 5.1 del Apéndice Técnico 3.

(b) **Vía la Villa Rica – Caloto**

Se trata de la vía La Villa Rica - Caloto con una longitud aproximada de 15,753 Km.

Figura 3, Ubicación Vía Villa Rica - Caloto

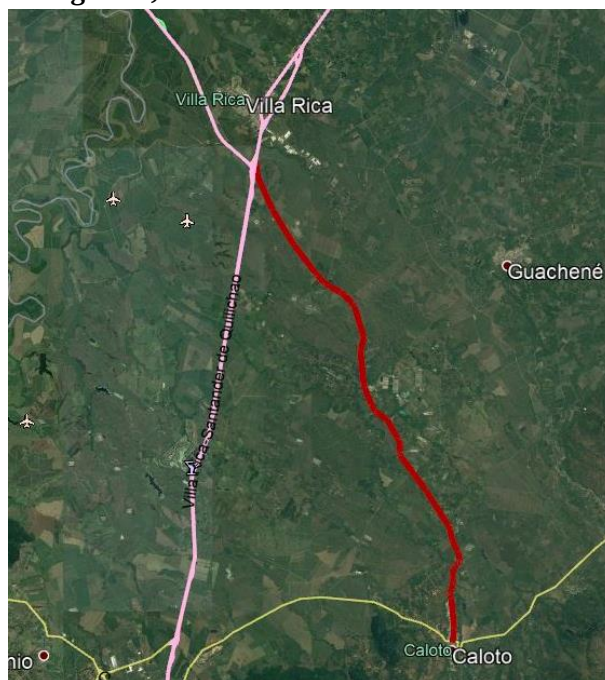


Tabla 37 – Vía Villa Rica - Caloto

Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Observación
N (1068772,6933); E (841156,5620)	N (1074440,6290); E (827485,4576)	15,75	Rehabilitación	El corredor vial se encuentra sin pavimento, con un ancho de carril promedio entre 6,0 m – 7,5 m; el corredor a intervenir corresponde a un trazado de vía existente. La zona vial para intervenir está definida entre cercos de los terrenos adyacentes.

Nota: Todas las coordenadas indicadas están referenciadas al Sistema Magna Sirgas Oeste.

Tabla 38 – Características Geométricas y técnicas de Villa Rica - Caloto

Requisitos Técnicos	Villa Rica - Caloto
Longitud de referencia (Km)	15,75
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de calzada	Doble
Ancho de Carril mínimo (m)	3,20
Ancho de Calzada mínimo (m)	6,40
Ancho de Berma externo mínimo (m)	Existente
Tipo de Berma	Pavimentada
Cuneta	Berma cuneta en concreto, en ambos costados de la vía en el total de la longitud del corredor
Funcionalidad (Primaria - Secundaria)	Secundaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño (Km/h)	Existente
Radio mínimo (m)	Existente
Pendiente máxima (%)	12
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A
Iluminación	Existente
Acceso a predios	Si

Nota: para este tramo NO se deberá cumplir con el sistema de gestión de la seguridad vial definido en la Sección 5.1 del Apéndice Técnico 3.

La Infraestructura descrita en esta Sección será desarrollada dentro de los plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa y estarán terminadas a más tardar para el cumplimiento de los procedimientos y las fechas definidas en la Sección 3.10 Reversión Especial de la Parte Especial.

7.2.2. Grano Caucho Reciclado

El Concesionario deberá incluir el uso del Grano Caucho Reciclado para cada unidad funcional en una longitud de como mínimo el 10% de la longitud total de la calzada equivalente de cada unidad funcional, medida sobre la longitud final resultante de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle de las Intervenciones de cada unidad funcional. Se precisa que la infraestructura fijada en la sección 4.7 Infraestructura de Reversión Especial, de la Parte Especial, no hará parte de la longitud total.

Nota 1: El Grano Caucho Reciclado se incluirá únicamente en la Etapa Preoperativa.

Nota 2: El Grano Caucho Reciclado se podrá disponer tanto en capas de rodadura como en capas intermedias.

Nota 3: Se deberá emplear para el diseño y la construcción del pavimento flexible con Grano de Caucho Reciclado, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

Nota 4: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la longitud que tenga el grano de caucho reciclado (GCR) formará parte integral de la (s) Unidad (es) Funcional (es) a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los tramos construidos con (GCR) deberán ser operados y mantenidos durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico 4 Indicadores.

Nota 5: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas recuperadas en el territorio nacional.

Nota 6: El Concesionario deberá asegurar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las actividades y obras en las cuales se emplee mezclas asfálticas según el porcentaje indicado utilizando grano de caucho reciclado.

CAPÍTULO VIII PENDIENTES AMBIENTALES

Las obligaciones correspondientes a Pendientes Ambientales del alcance básico del Contrato de Concesión No, 005 de 1999 Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca corresponden a las contenidas en el Apéndice Técnico 6. GESTIÓN AMBIENTAL.

CAPÍTULO IX

OBLIGACIONES DE LAS CONSULTAS PREVIAS

Durante la fase de estructuración del Proyecto se adelantaron ante el Ministerio de Interior Dirección de Consulta Previa, las consultas correspondientes respecto a la existencia de comunidades étnicas para cada uno de los corredores objeto del Contrato de Concesión.

Como resultado de lo anterior, el Ministerio del Interior certificó la existencia de Comunidades Afrocolombianas en las Unidades Funcionales 3 y 4.

- **Unidad Funcional 3:** Avenida Ciudad de Cali
 - Certificación 0964 de 2018 - Se registra presencia del Consejo Comunitario las Dos Aguas de Cascajal
 - Certificación 0965 de 2018 - Se registra presencia del Consejo Comunitario Bocas del Palo y del Consejo Comunitario de San Isidro.
- **Unidad Funcional 4:** Ye de Villa Rica – Jamundí
 - Certificación 1043 de 2018 – Se registra presencia del Consejo Comunitario de San Isidro
- Para las demás Unidades Funcionales el Ministerio del Interior certifico que NO HAY PRESENCIA de Comunidades Étnicas en el área de influencia

De acuerdo con los resultados de los procesos de Consulta Previa, el Concesionario deberá dar cumplimiento a los acuerdos finales resultantes del proceso, y que se encuentran establecidos en las Actas de Protocolización con cada una de las comunidades.

Asimismo, el Concesionario deberá tener en cuenta dentro de lo estudios ambientales elaborados, las matrices de identificación y evaluación de impactos elaboradas durante el proceso de Consulta Previa, así como las medidas de manejo las cuales fueron concertadas con las Comunidades Étnicas.

El Concesionario deberá realizar seguimiento permanente a la gestión con el fin de dar estricto cumplimiento a cada uno de los acuerdos establecidos, así mismo deberá reportar los avances de la gestión en los informes trimestrales de gestión social.

El Concesionario deberá reportar a la ANI los pagos efectuados a las comunidades por concepto de las compensaciones acordadas, también deberá presentar en forma detallada las actividades que fueron ejecutadas.

A continuación, se presenta la transcripción de los acuerdos resultantes del proceso de Consulta Previa adelantado con cada una de las Comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Las cifras incluidas en la transcripción constantes de la fecha del acuerdo deberán ser actualizadas conforme al Índice de Precios al Consumidor - IPC desde la fecha de firma del acuerdo hasta el momento de ejecución del acuerdo, según el plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto.

Las referencias al ejecutor del Proyecto o Concesionario se interpretan que en todos los casos se refieren al Concesionario. Las "Medidas implementadas por el concesionario o ejecutor del proyecto" y el "componente ambiental" son obras de la infraestructura proyectada que hacen parte del alcance

definido en el CAPÍTULO IV de este Apéndice Técnico o son medidas de manejo a los impactos inherentes a esas obras, y de forma acorde con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle podrán tener modificaciones siempre que sean suficientes para el manejo de los impactos identificados en la consulta previa y sean justificados y acordados en el seguimiento de acuerdos de cada consulta.

ACUERDOS CONCERTADOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ISIDRO Y CONSEJO COMUNITARIO DEL GUABAL, UF 3 AVENIDA CIUDAD DE CALI y UF 4 CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA ADOSADA A LA EXISTENTE Y VILLARICA – JAMUNDÍ.

COMPONENTE SOCIO – CULTURAL Y ECONÓMICO

Eje de capacitación y fortalecimiento Institucional del Consejo Comunitario

Medidas implementadas por el Concesionario o ejecutor del Proyecto

1. El Concesionario o ejecutor del Proyecto durante la etapa constructiva [Etapa Preoperativa], dictará capacitaciones a sus trabajadores y contratistas sobre derechos étnicos, sexuales y reproductivos u otros aspectos que vulneren los derechos humanos.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la Etapa Constructiva [Etapa Preoperativa], dictará capacitaciones sobre: Seguridad Vial para facilitar la adaptación de las comunidades; Cultura Vial, para fomentar comportamientos seguros de los peatones (habitantes de la comunidad); Control y Plan de Manejo del tráfico; Uso adecuado del Espacio Público; Manejo de Conflictos y Resolución de problemáticas.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará en conjunto con el Consejo Comunitario un manual de relacionamiento entre las comunidades y el contratista para prevenir conflictos sociales (embarazos, tráfico drogas, mayor consumo de alcohol, conflictos interpersonales).
4. El concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental, pondrá a disposición del Consejo Comunitario de la comunidad, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental socializará a los trabajadores del proyecto la importancia, usos y costumbres, entre otras características de la comunidad con el fin de mantener un buen relacionamiento conjunto en la etapa de construcción.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a instalar la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la Ley Aplicable para este tipo de vías.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normativa vigente.

8. El concesionario o ejecutor del proyecto junto con la Junta directiva del Consejo Comunitario verificarán el estado de las vías de acceso a los frentes de obra desde el punto conocido como las Veraneras (sobre la Panamericana), o las que se requieran, garantizando que al final de la etapa de Construcción la vía se dejará en condiciones similares o mejores a las encontradas al momento de inicio de la obra. En cuanto al estado de la capa de rodadura –con los materiales existentes- y niveles actuales. Para esto, previo al inicio de la etapa de construcción, se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (Descripción General, Registro fotográfico y filmico).

El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará la conformación de comités de participación comunitaria para el seguimiento del proyecto en su etapa de construcción.

9. El concesionario o ejecutor del proyecto le dará prioridad a las comunidades del Consejos comunitarios de San Isidro y Guabal, en su condición de comunidad étnica, en el marco del presente proyecto consultado, en la vinculación de mano de obra requerida, durante las etapa de construcción del 10% de la mano de obra requerida (Para los dos consejos comunitarios), siempre que se cumplan con los requisitos de ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto

Para esto, los Consejo Comunitarios expedirá las certificaciones para quienes apliquen a los empleos y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa construcción.

En todo caso los miembros del CC que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador que en este caso será el concesionario.

10. En caso de que, el Concesionario o ejecutor del proyecto requiera la compra de predios de los miembros de las comunidades de Guabal y San Isidro, el proceso de negociación y de compra se realizará de manera individual y no con los Consejos Comunitarios.

Medidas implementadas por el Consejo Comunitario de San Isidro

Eje de fortalecimiento Comunitario y organizativo

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental e inicie el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de 200 millones de pesos, al Consejo Comunitario, para la creación del reglamento interno, fortalecimiento del gobierno propio y capacitaciones en temas medio ambiente, legislación afro y emprendimiento, entre otras.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- El 30% dentro de los 4 meses siguientes a la expedición de la correspondiente Licencia Ambiental, con la presentación del proyecto del reglamento interno, Plan de Capacitaciones, por parte del Consejo Comunitario (aprobado por la Asamblea del CC).
- El 30% con un informe de avance del documento de reglamento interno, avance de capacitaciones, aprobado por la Asamblea del CC.
- El 40% restante con la entrega del documento final del reglamento interno, resultado de capacitaciones, aprobado por la Asamblea del CC.

Eje de Infraestructura Comunitaria:

1. El concesionario o ejecutor del proyecto iniciará el desarrollo de un proyecto de infraestructura comunitaria, así:

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental en el primer año de construcción, una compensación económica por una única vez, de 1.000 millones de pesos, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyecto de infraestructura comunitario y proyectos productivos definidos y aprobados por la Asamblea del CC de San Isidro, valor que comprende los siguientes aspectos:

- a. Para la compra de un predio, el concesionario o ejecutor del proyecto entregará una compensación económica por una única vez, de 450 millones de pesos al Consejo Comunitario de San Isidro bajo las siguientes condiciones:
 - El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará, libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, **anticresis**, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
 - Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
 - Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario de San Isidro y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
 - El Concesionario o ejecutor del proyecto acompañará al CC de San Isidro en el proceso de negociación y girará los recursos al vendedor del predio.
 - El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CC San Isidro.
 - Los Estudios de Predio, avalúo comercial y estudio de títulos están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- b. Construcción de infraestructura comunitaria (Centro Desarrollo Comunitario), el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez, de 550 millones de pesos al Consejo Comunitario de San Isidro para el desarrollo de la infraestructura comunitario, bajo las siguientes condiciones:
 - El diseño arquitectónico, construcción, estudios y trámites requeridos para el desarrollo de la infraestructura estará a cargo del Consejo Comunitario.
 - El Concesionario o ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de San Isidro los recursos definidos, con la estructuración del proyecto aprobado por la Asamblea y cumplimiento de los trámites requeridos para su ejecución (Centro Desarrollo Comunitario).
 - La Construcción y mantenimiento de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Consejo Comunitario.

Eje de fortalecimiento productivo

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, a partir del primero y segundo año de construcción, apoyará el desarrollo de un Proyecto de Fortalecimiento Productivo. Para este proyecto el concesionario hará un aporte económico, por una sola vez, por un valor máximo de 800 millones de pesos. El Concesionario girará los recursos mencionados contra entrega de los proyectos aprobados por la Asamblea del CC de San Isidro.

El Consejo Comunitario entregará informes del estado de avance con sus respectivos soportes documentales y fotográficos en reuniones de seguimiento que programe el Ministerio del Interior, donde se dé cuenta de la ejecución de los proyectos.

Medidas implementadas por el Consejo Comunitario de Guabal

Eje de fortalecimiento Comunitario y organizativo

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental en el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de 100 millones de pesos, al Consejo Comunitario, para la creación del reglamento interno, fortalecimiento del gobierno propio.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- El 30% dentro de los 4 meses siguientes a la expedición de la correspondiente Licencia Ambiental, con la presentación del proyecto del reglamento interno, fortalecimiento del gobierno propio (aprobado por la Asamblea del CC).
- El 30% con un informe de avance del documento de reglamento interno y del proyecto de fortalecimiento del gobierno propio, aprobado por la Asamblea del CC.
- El 40% restante con la entrega del documento final del reglamento interno, informe final con resultados del fortalecimiento de gobierno propio, aprobado por la Asamblea del CC.

Eje de Infraestructura Comunitaria:

1. El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará el desarrollo de un proyecto de infraestructura comunitaria, así:

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, en el primer año de la fase constructiva, un aporte económico por una única vez, de 300 millones de pesos, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyecto de infraestructura comunitaria y productiva definidos y aprobados por la Asamblea del CC de Guabal, valor que comprende los siguientes aspectos:

- a. Para la compra de un predio destinado a la construcción de centro comunitario de Guabal, el concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez, en el primer año de construcción, de 150 millones de pesos al Consejo Comunitario de Guabal bajo las siguientes condiciones:

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará, libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
 - Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
 - Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario de San Isidro y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
 - El Concesionario o ejecutor del proyecto acompañará al CC de Guabal en el proceso de negociación y girará los recursos al vendedor del predio.
 - El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CC Guabal.
 - Los Estudios de Predio, avalúo comercial y estudio de títulos están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- b. Construcción de infraestructura comunitaria (Centro Desarrollo Comunitario), El concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez en el primer año de construcción, de 150 millones de pesos al Consejo Comunitario de Guabal para el desarrollo de la infraestructura comunitario, bajo las siguientes condiciones:
- La Construcción y mantenimiento de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Consejo Comunitario.
 - El diseño arquitectónico, construcción, estudios y trámites requeridos para el desarrollo de la infraestructura estará a cargo del Consejo Comunitario.
 - El Concesionario o ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Guabal los recursos definidos, con el diseño aprobado por la Asamblea y cumplimiento de los trámites requeridos para su ejecución (Centro Desarrollo Comunitario).

Eje de fortalecimiento productivo

1. El concesionario o ejecutor del proyecto, a partir del primero y segundo año de construcción, apoyará el desarrollo de un Proyecto de Fortalecimiento Productivo (iniciativas de emprendimiento y apoyo a grupos comunitarios). Para este proyecto el concesionario hará un aporte económico, por una sola vez, por un valor máximo de 100 millones de pesos. El Concesionario girará los recursos mencionados contra entrega de los proyectos aprobados por la Asamblea del CC de Guabal.

El Consejo Comunitario entregará informes del estado de avance con sus respectivos soportes documentales y fotográficos en reuniones de seguimiento que programe el Ministerio del Interior, donde se dé cuenta de la ejecución de los proyectos.

COMPONENTE AMBIENTAL:

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con los consejos comunitarios San Isidro y Guabal.

1. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes (incluyendo control de aguas superficiales y subterráneas). Protección de taludes del terraplén mediante el uso de llantas o instalación de biomantos. Construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales, con las características adecuadas que eviten velocidades erosivas.
2. De ser necesario la conformación del ZODME durante la etapa de construcción se realizará un Plan de intervención en la zona escogida para la ubicación de este, que incluya las actividades antes, durante y de cierre.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de escorrentía: para lo cual se construirán: Para el corredor 2 se definió la construcción de 44 obras hidráulicas (cajones, alcantarillas y puentes). Para el corredor 3, la construcción de cunetas perimetrales, 9 obras de drenaje nuevas y la ampliación de 52 obras existentes.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).
5. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto tengan condiciones óptimas de operación; revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario) con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas adecuadas (Infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto verificará el estado de las vías de acceso a los frentes de obra y garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en condiciones similares o mejores a las encontradas al momento de inicio de la obra (en cuanto al estado de la capa de rodadura y no al tipo).
7. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará la humectación de vías destapadas usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el adecuado manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales o compra a terceros.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto, así mismo se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el Programa de monitoreos fisicoquímicos del agua, hidrobiológicos y de calidad del aire antes, durante y al finalizar las actividades

constructivas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Licencia Ambiental. demás obligaciones que determine la Licencia Ambiental.

11. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes similares asociadas al control de tráfico vehicular.
12. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental.
13. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos, sitios de operación de maquinaria y cuerpos hídricos mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
14. El concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
15. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas, para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
16. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un Programa de recuperación y restauración final, garantizando la revegetalización, empradización y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente).
17. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechados, presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezcan la Licencia Ambiental. Adicionalmente se garantizará la formulación de acciones para su manejo y/o conservación de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental.
18. El concesionario o ejecutor del proyecto formulará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal para dar cumplimiento al Plan de Compensación por aprovechamiento forestal conforme a lo definido en la Licencia ambiental, garantizando la participación activa de la comunidad en la construcción del Estudio de Impacto Ambiental y posterior socialización del Plan de Manejo Ambiental a la comunidad.
19. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario para identificación de especies de la fauna local e inspección de las áreas a intervenir para identificar nidos y madrigueras activas que serán señalizados para que se intervengan al final de la etapa de aprovechamiento forestal conforme lo establece la Autoridad Ambiental.

20. El concesionario o ejecutor del proyecto elaborará e implementará el Plan de Compensación por pérdida del componente biótico (flora y fauna) de acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental.
21. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas. Así mismo se ejecutará el Protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales durante la movilización de materiales y equipos.
22. El concesionario o ejecutor del proyecto señalará la presencia de fauna e instalación de reductores de velocidad, pasos seguros de fauna terrestre mediante mantenimiento de los Box Coulvert como corredor natural para la fauna.
23. El concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
24. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el Programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua para prevenir las situaciones de contingencia. Que en caso de presentarse se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación de las cuencas hidrográficas.

Las presentes medidas acordadas fueron socializadas y aprobadas con los consejos comunitarios de San Isidro y Guabal.

Medidas finales

1. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles con la adjudicación del proyecto y desarrollo de la obra.
2. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en su etapa de diseño-Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento y los cuales fueron consultados y aprobados por los dos consejos comunitarios.
3. El cumplimiento de los acuerdos se deberá cumplir en la etapa de construcción a lo estipulado en la Licencia Ambiental y proporcional al Avance de obra.
4. Como parte de la suscripción de los siguientes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de San Isidro y Guabal se compromete apoyar al futuro concesionario o ejecutor del proyecto en relación a las acciones de socialización, audiencias públicas, y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
5. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión, por lo tanto, el cumplimiento de los acuerdos estará a cargo del Concesionario o ejecutor del proyecto.
6. Se entiende y de acuerdo que todo el proceso de consulta previa que los acuerdo acá descritos fueron aprobados con la comunidad en pleno y sus autoridades representativas.

7. En caso de no licitarse el proyecto o adjudicarse el mismo, no habrá lugar al cumplimiento de los acuerdos, e implementaciones de medida de manejo, toda vez que no habría lugar a la activación de los impactos identificados por las partes.
8. El Consejo Comunitario entregará informes de todos los avances y cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente acta, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos en reuniones de seguimiento que programe el Ministerio del Interior, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.

ACUERDOS CONCERTADOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DEL PALO, UF 3 AVENIDA CIUDAD DE CALI

COMPONENTE SOCIO – CULTURAL Y ECONOMICO

Eje de capacitación y fortalecimiento Institucional del Consejo Comunitario

Medidas implementadas por el concesionario o ejecutor del proyecto

1. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones a sus trabajadores y contratistas sobre derechos étnicos, sexuales y reproductivos o que vulneren los derechos humanos.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones, sobre: Seguridad Vial para facilitar la adaptación de las comunidades; Cultura Vial, para fomentar comportamientos seguros de los peatones (habitantes de la comunidad); Control y Plan de Manejo del tráfico; Uso adecuado del Espacio Público; Manejo de Conflictos y Resolución de problemáticas.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollara en conjunto con el Consejo Comunitario un manual de relacionamiento entre las comunidades y el contratista para prevenir conflictos sociales (embarazos, tráfico drogas, mayor consumo de alcohol, conflictos interpersonales)
4. El concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental, se pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el concesionario mantendrá informado a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental socializará a los trabajadores del proyecto la importancia, usos y costumbres, entre otras características de la comunidad con el fin de mantener un buen relacionamiento conjunto en la etapa de construcción.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la normatividad vigente que regula la materia para este tipo de vías.

7. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normativa vigente, este programa se implementará o no en los sectores en donde se realicen actividades de obra nueva o de remoción de tierras, conforme a lo que establezca la autoridad competente. Una vez se cuente aprobado el plan de Manejo Arqueológico Por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, el mismo será socializado a la Comunidad de Bocas del palo

8. de ser necesario para el desarrollo del proyecto el concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a implementar pasos provisionales o desvíos, durante la construcción de la nueva vía de acceso, estos desvíos estarán en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el periodo de su utilización.

9. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a informar a la Comunidad del Consejo comunitario de Bocas del Palo en coordinación con las prestadoras de servicios, sobre la realización de las actividades de intervención programadas sobre redes existentes que se realicen en la fase de construcción de vía (corte de luz), con un mínimo de dos días de anticipación, en la medida de lo posible. El servicio deberá ser restituido por la empresa prestadora del servicio una vez finalice la actividad que genere la suspensión.

10. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete en el marco de la elaboración del Plan de Manejo de Redes a realizar la consulta a las diferentes entidades prestadoras de servicios domiciliarios si existen interferencias del proyecto con la infraestructura de cada una de las redes identificadas y proyectadas a partir de la información suministrada por las prestadoras de servicios y así garantizar la mitigación del impacto del proyecto sobre las redes existentes y la interferencia con la conexión del servicio.

11. El concesionario o ejecutor del proyecto junto con la Junta Directiva del Consejo Comunitario verificara el estado de las vías de acceso a los frentes de obra desde el punto conocido como las Veraneras (sobre la Panamericana), o las que se requieran, garantizando que al final de la etapa de construcción de la vía se dejara en condiciones similares o mejores a las encontradas al momento de inicio de obra, en cuanto al estado de la rodadura –con los materiales existentes- y niveles actuales. Para esto, previo al inicio de la etapa de construcción, se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, Registro fotográfico y filmico). Así mismo se adecuará por única vez dejando en buenas condiciones el afirmado existente entre las zonas de la obra o vía nueva y el Centro poblado del Consejo Comunitario.

12. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizara que entra la intersección con la vía proyectada el Centro Penitenciario de Jamundí quedara en condiciones similares o mejores a las encontradas hasta la etapa de inicio de operación de la nueva vía, en cuanto al estado de la capa de rodadura –con los materiales existentes- y niveles actuales. Una vez la vía entre en operación el constructor no asumirá el mantenimiento de estas vías. Para esto, previo al inicio de la etapa de construcción, se levantará un acta y un registro del estado de la vía (Descripción general, Registro fotográfico y filmico).

13. El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará la conformación de comités de participación comunitaria (veeduría comunitaria) para el seguimiento del proyecto en su etapa de construcción.

14. El concesionario o ejecutor del proyecto realizara la construcción de un Puente Peatonal con rampa para discapacitados e iluminación en la intersección con la vía existente de acceso al centro poblado del CC de Bocas del Palo sobre la vía objeto del proyecto en la zona aproximada al PK11+060 (abscisado generado para el proyecto), de acuerdo a lo programado dentro de su plan de

obras y en todo caso, deberá estar construido para la entrada de operación y funcionamiento de la vía, esta infraestructura hará parte de proyecto y no del Consejo Comunitario.

Medidas implementadas por el Consejo Comunitario de Bocas del Palo

Eje de fortalecimiento Comunitario y organizativo

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental un aporte económico por una única vez, de 200 millones de pesos, al Consejo Comunitario, para la creación del reglamento interno, fortalecimiento del gobierno propio y capacitaciones en temas medio ambiente, cultura entre otra, y fortalecimiento de la Guardia Kilombola.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- El 30% dentro de los 4 meses siguientes a la expedición de la correspondiente Licencia Ambiental, con la presentación del proyecto del reglamento interno, Plan de Capacitaciones y Plan de fortalecimiento de la Guardia Kilombola por parte del Consejo Comunitario (aprobado por la Asamblea del CC).
- El 30% con un informe de avance del documento de reglamento interno, avance de capacitaciones y avance de Plan de fortalecimiento de la Guardia Kilombola aprobado por la Asamblea del CC.
- El 40% restante con la entrega del documento final del reglamento interno, resultado de capacitaciones, Plan de fortalecimiento de la Guardia Kilombola aprobado por la Asamblea del CC.

Eje de Infraestructura Comunitaria:

1. El concesionario o ejecutor del proyecto iniciará el desarrollo de un proyecto de infraestructura comunitaria, así:

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental un aporte económico por una única vez, de 1.600 millones de pesos, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyecto de infraestructura comunitario y productivos definidos y aprobados por la Asamblea del CC de Bocas del Palo, valor que comprende los siguientes aspectos:

- a.** Para la compra de predios, el concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez, de 1.400 millones de pesos al Consejo Comunitario de Bocas del Palo bajo las siguientes condiciones:
 - El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará, libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, **anticresis**, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
 - Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.

- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario de Bocas del Palo y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
 - El Concesionario o ejecutor del proyecto acompañará al CC de Bocas del Palo en el proceso de negociación y girará los recursos al vendedor del predio.
 - El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CC Bocas del Palo.
 - Los Estudios de Predio, avalúo comercial y estudio de títulos están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- b. Construcción de infraestructura comunitaria,** El concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez, de 200 millones de pesos al Consejo Comunitario de Bocas del Palo para el desarrollo de la infraestructura comunitario, bajo las siguientes condiciones:
- El diseño arquitectónico, construcción, estudios y trámites requeridos para el desarrollo de la infraestructura estará a cargo del Consejo Comunitario.
 - El Concesionario o ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Bocas del Palo los recursos definidos, con la estructuración del proyecto aprobado por la Asamblea y cumplimiento de los trámites requeridos para su ejecución

Eje de fortalecimiento productivo

1. El concesionario o ejecutor del proyecto, a partir del primero y segundo año de construcción, apoyará el desarrollo de un Proyecto de Fortalecimiento Productivo de actividades agrícolas, con el fin de promover la adquisición de bienes y servicios ofrecidos por la comunidad. Para este proyecto el concesionario hará un aporte económico, por una sola vez, por un valor máximo de 200 millones de pesos. El Concesionario girará los recursos mencionados contra entrega de los proyectos aprobados por la Asamblea del CC de Bocas del Palo.

El Consejo Comunitario entregará informes del estado de avance con sus respectivos soportes documentales y fotográficos en reuniones de seguimiento que programe el Ministerio del Interior, donde se dé cuenta de la ejecución de los proyectos.

2. El concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la Comunidad del CC de la comunidad de Bocas del Palo, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el proyecto, durante las etapas construcción y operación del 10% de la mano de obra requerida, siempre que se cumplan con los requisitos de ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto

Para esto el CC de Bocas del Palo expedirá las certificaciones para quienes apliquen a los empleos y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva y operación.

En todo caso los miembros del CC que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador que en este caso será el Concesionario.

COMPONENTE AMBIENTAL:

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con los consejos comunitarios Bocas del Palo

25. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes (incluyendo control de aguas superficiales y subterráneas). Protección de taludes del terraplén mediante el uso de llantas o instalación de biomantos. Construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales, con las características adecuadas que eviten velocidades erosivas.
26. De ser necesario la conformación del ZODME durante la etapa de construcción se realizará un Plan de intervención en la zona escogida para la ubicación de este, que incluya las actividades antes, durante y de cierre.
27. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de escorrentía: para lo cual se construirán 44 obras hidráulicas (cajones, alcantarillas y puentes). Así mismo, se evaluará la necesidad de obras adicionales. En los puntos de preocupación de la comunidad (zanjón Potrerillo, intersección de la vía nueva con la vía de la comunidad y por el paso de la vía cercana al bosque Colindres) se estipulan las siguientes obras de drenaje: Zanjón Potrerillo: 1 alcantarilla, un puente de 70 metros de luz y 1 box coulvert; en la intersección y el bosque: 5 alcantarillas y 2 box coulvert (uno de 5 x 2 y otro de 1 x 1), en una menor distancia (en promedio menor a los 50 metros estipulados para el resto de las obras de drenaje).
28. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto tengan condiciones óptimas de operación; revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario) con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas adecuadas (Infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
29. El concesionario o ejecutor del proyecto verificará el estado de las vías de acceso a los frentes de obra y garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en condiciones similares o mejores a las encontradas al momento de inicio de la obra (en cuanto al estado de la capa de rodadura y no al tipo).
30. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará la humectación de vías destapadas usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción.
31. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el adecuado manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales o compra a terceros.
32. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto, así mismo se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.

33. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el Programa de monitoreos fisicoquímicos del agua, hidrobiológicos y de calidad del aire antes, durante y al finalizar las actividades constructivas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Licencia Ambiental. demás obligaciones que determine la Licencia Ambiental.
34. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes similares asociadas al control de tráfico vehicular.
35. Durante los correspondientes estudios ambientales, el concesionario o ejecutor del proyecto invitará a la comunidad a participar de recorridos por el área de influencia del proyecto para analizar las condiciones hidrológicas intervenidas por el proyecto, las cuales servirán de insumo para los estudios técnicos requeridos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la obtención de la Licencia Ambiental.
36. De acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental, el concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá que los resultados de monitoreo de calidad de agua y aire sean reportados a la autoridad competente con la periodicidad que ésta determine, resultados que estarán disponibles para la comunidad, los cuales podrán consultar ante dicha autoridad.
37. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental.
38. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos, sitios de operación de maquinaria y cuerpos hídricos mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
39. El concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
40. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas, para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
41. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un Programa de recuperación y restauración final, garantizando la revegetalización, empradización y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente).
42. El concesionario o ejecutor del proyecto, vinculara 10 personas del Consejo Comunitario para el acompañamiento, en el trabajo de campo para la caracterización de la flora, fauna y línea ambiental que se requiera para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental.
43. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechados, presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la

ficha de manejo específica y las acciones que establezcan la Licencia Ambiental. Adicionalmente se garantizará la formulación de acciones para su manejo y/o conservación (zona de Guadual y Bosque Colindres) de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental.

44. El concesionario o ejecutor del proyecto formulará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal para dar cumplimiento al Plan de Compensación por aprovechamiento forestal conforme a lo definido en la Licencia ambiental, garantizando la participación activa de la comunidad en la construcción del Estudio de Impacto Ambiental y posterior socialización del Plan de Manejo Ambiental a la comunidad.
45. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario para identificación de especies de la fauna local e inspección de las áreas a intervenir para identificar nidos y madrigueras activas que serán señalizados para que se intervengan al final de la etapa de aprovechamiento forestal conforme lo establece la Autoridad Ambiental.
46. El concesionario o ejecutor del proyecto elaborará e implementará el Plan de Compensación por pérdida del componente biótico (flora y fauna) de acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental.
47. El concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas. Así mismo se ejecutará el Protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales durante la movilización de materiales y equipos.
48. El concesionario o ejecutor del proyecto señalará la presencia de fauna e instalación de reductores de velocidad, pasos seguros de fauna terrestre mediante mantenimiento de los Box Coulvert como corredor natural para la fauna, señalización informativa y de advertencia sobre la vía y en cercanías al Bosque Colindres acorde a la normativa vigente.
49. El concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
50. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el Programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua para prevenir las situaciones de contingencia. Que en caso de presentarse se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación de las cuencas hidrográficas.
51. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el mantenimiento frecuente de baños portátiles instalados en frentes de obra.
52. El concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará medidas para garantizar escorrentía en las zonas inundables. Así como campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).

Medidas finales

1. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles con la adjudicación del proyecto y desarrollo de la obra.
2. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en su etapa de diseño-Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento.
3. El cumplimiento de los acuerdos se deberá cumplir en la etapa de construcción a lo estipulado en la Licencia Ambiental y proporcional al Avance de obra.
4. Como parte de la suscripción de los siguientes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Bocas del Palo se compromete apoyar al futuro concesionario o ejecutor del proyecto en relación con las acciones de socialización, audiencias públicas, y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
5. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión, por lo tanto, el cumplimiento de los acuerdos estará a cargo del Concesionario o ejecutor del proyecto.
6. Se entiende y de acuerdo que todo el proceso de consulta previa que los acuerdo acá descritos fueron aprobados con la comunidad en pleno y sus autoridades representativas.
7. En caso de no licitarse el proyecto o adjudicarse el mismo, no habrá lugar al cumplimiento de los acuerdos, e implementaciones de medida de manejo, toda vez que no habría lugar a la activación de los impactos identificados por las partes.
8. El Consejo Comunitario entregará informes de todos los avances y cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente acta, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos en reuniones de seguimiento que programe el Ministerio del Interior, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
9. Si el consejo comunitario cuenta con fuentes de materiales propias que cumplan con la normatividad minera y ambiental vigente además de cumplir con las especificaciones del tipo de material que se requiera en la construcción podrá ofrecer el suministro y serán tenida en cuenta para la selección

ACUERDOS CONCERTADOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO LAS DOS AGUAS DE CASCAJAL UF 3 AVENIDA CIUDAD DE CALI

COMPONENTE SOCIO – CULTURAL Y ECONOMICO

Medidas implementadas por el concesionario

1. El concesionario realizará el proceso de adquisición predial atendiendo a la resolución 545 de 2008 y demás normatividad vigente aplicable en la materia, garantizando la adecuada gestión predial del proyecto. En caso de que, el Concesionario requiera la compra de predios de los miembros de las comunidades Las Dos Aguas de Cascajal, el proceso de negociación y de compra se realizará de manera individual y no con el Consejo Comunitario.
2. El concesionario aplicará las medidas ambientales (distancias de protección) establecidas en la licencia ambiental y el PMA y tendrá en cuenta dentro de la zonificación del proyecto las áreas de importancia social.
3. El concesionario durante la etapa constructiva [Etapa Preoperativa], dictará capacitaciones a sus trabajadores y contratistas sobre derechos étnicos, sexuales y reproductivos u otros aspectos que vulneren los derechos humanos.

4. El concesionario durante la etapa constructiva [Etapa Preoperativa], dictará capacitaciones, sobre: **Seguridad Vial** para facilitar la adaptación de las comunidades; **Cultura Vial**, para fomentar comportamientos seguros de los peatones (habitantes de la comunidad); **Control y Plan de Manejo del tráfico; Uso adecuado del Espacio Público; Manejo de Conflictos y Resolución de problemáticas.**
5. El concesionario, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental, se pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de construcción [Etapa Preoperativa] del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el concesionario mantendrá informado a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
6. El concesionario, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental socializará a los trabajadores del proyecto la importancia, usos y costumbres, entre otras características de la comunidad con el fin de mantener un buen relacionamiento conjunto en la etapa de construcción.
7. El concesionario se compromete a ubicar la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la Ley Aplicable para este tipo de vías.
8. El concesionario desarrollará e implementará en la etapa pre-constructiva y constructiva [Etapa Preoperativa] un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normativa vigente.
9. El concesionario apoyará la conformación de comités de participación comunitaria para el seguimiento del proyecto en su etapa de construcción.
10. El concesionario le dará prioridad a la comunidad del Consejo Comunitario de Las Dos Aguas de Cascajal, en su condición de comunidad étnica, en el marco del presente proyecto consultado, en la vinculación de mano de obra requerida, durante la etapa de construcción [Etapa Preoperativa] del 5% de la mano de obra requerida, siempre que se cumplan con los requisitos de ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto
Para esto, el Consejo Comunitario expedirá las certificaciones para quienes apliquen a los empleos y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa construcción.
En todo caso los miembros del CC que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador que en este caso será el concesionario.
11. El Concesionario, en el marco de la elaboración del Plan de Manejo de Redes realizará la consulta a las diferentes Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de la zona para definir la existencia de interferencias del Corredor “Prolongación Avenida Ciudad de Cali” con infraestructura asociada a cada una de las redes identificadas y/o proyectadas, formulando las medidas pertinentes en caso de cruce e informando a la comunidad sobre dichas medidas.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. El concesionario realizará el manejo de terraplenes (incluyendo control de aguas superficiales y subterráneas). Protección de taludes del terraplén mediante el uso de llantas o instalación de biomantos. Construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales, con las características adecuadas que eviten velocidades erosivas.

2. De ser necesario la conformación del ZODME durante la etapa de construcción se realizará un Plan de intervención en la zona escogida para la ubicación de este que se encuentre por fuera del territorio del Consejo Comunitario.
3. El concesionario garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de escorrentía:
4. El concesionario desarrollará campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).
5. El concesionario garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto tengan condiciones óptimas de operación; revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario) con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas adecuadas para tal fin (Infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
6. El concesionario verificará el estado de las vías de acceso a los frentes de obra y garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en condiciones similares o mejores a las encontradas al momento de inicio de la obra (en cuanto al estado de la capa de rodadura y no al tipo).
7. El concesionario garantizará la conformación del comité de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental por parte de la comunidad.
8. El concesionario garantizará el adecuado manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales o compra a terceros.
9. El concesionario garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto, así mismo se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.
10. El concesionario se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental.
11. El concesionario desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos, sitios de operación de maquinaria y cuerpos hídricos mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
12. El concesionario garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas, para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
13. El concesionario desarrollará un Plan de Manejo Ambiental en el cual se contemplará la recuperación y restauración final del paisaje, garantizando la revegetalización, empedricación y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente).
14. El concesionario implementará dentro del Plan de Manejo Ambiental, programas de compensación con revegetalización con la participación del Consejo Comunitario, de acuerdo con la estructura del suelo con especies nativas y de uso cultural y teniendo en cuenta lo definido en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se reutilizará una porción del material sobrante (tierra negra) que sea apta para el proceso de producción de compostaje que adelanta el Consejo Comunitario y aprovechamiento de la comunidad.

15. El concesionario garantizará que al finalizar las obras realizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipo introducidos para la ejecución de las actividades constructivas, para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje.
16. El concesionario desarrollará un Sistema de control, medición, monitoreo de caudales y demás obligaciones conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental, para verificar el cumplimiento de captación del volumen autorizado.
17. El concesionario realizará los estudios necesarios que permitan determinar los niveles de agua subterránea e implementar un programa de monitoreo para establecer el comportamiento de esos niveles durante la ejecución de las obras. Así mismo, prevendrá la afectación del nivel de agua del pozo que abastece el acueducto Veredal Cascajal de manera que no se afecten las condiciones normales de funcionamiento de este.
18. El concesionario hará un inventario de los acuíferos (pozos de captación de agua para consumo) que se encuentren en el área de influencia del proyecto. Así mismo realizará el monitoreo y seguimiento permanente de las aguas subterráneas (pozos identificados) con el fin de establecer las condiciones antes, durante y después de la ejecución de las obras y desarrollará un Plan de contingencia para prevenir la contaminación de las aguas subterráneas.
19. El concesionario realizará el Programa de Monitoreo Fisicoquímico e Hidrobiológico antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua para prevenir las situaciones de contingencia. Que en caso de presentarse se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación de las cuencas hidrográficas.
20. El concesionario garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto, así mismo se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se contemplará un programa de capacitación y sensibilización del personal que laborará en el proyecto y de la comunidad para el manejo adecuado de los mismos. Formular e Implementar un programa para el control de las actividades de demolición y manejo de escombros, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 0472 de 2017 en cuanto al programa RCD (residuos de construcción y demolición).
21. El concesionario adelantará el estudio de calidad de aire desde la caracterización de la línea base para el Estudio de Impacto Ambiental.
22. El concesionario realizará la humectación de vías destapadas usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción.
23. El concesionario realizará la protección de las áreas de almacenamiento o cargue de los vehículos de transporte, control de velocidad para evitar la dispersión y arrastre de materiales.
24. El concesionario garantizará el mantenimiento frecuente de baños portátiles instalados en frentes de obra.
25. El concesionario realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes similares asociadas al control de tráfico vehicular.
26. El concesionario realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechados, presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezcan la Licencia Ambiental. Adicionalmente se garantizará la

formulación de acciones para su manejo y/o conservación de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental.

27. El concesionario formulará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal para dar cumplimiento al Plan de Compensación por aprovechamiento forestal conforme a lo definido en la Licencia ambiental, garantizando la participación activa de la comunidad en la construcción del Estudio de Impacto Ambiental y posterior socialización del Plan de Manejo Ambiental a la comunidad.
28. El concesionario contemplará en el Plan de compensación la recuperación de suelos con especies de valor cultural en función de las prácticas tradicionales, usos y costumbres de la comunidad en el manejo de la flora, como por ejemplo chiminango, cedro, caracolí, ceiba, guadua, entre otros.
29. El concesionario ubicará señalización informativa y de advertencia sobre la vía y en cercanías al Bosque Don Agucho y la zona del Lago el Oasis acorde a la normativa vigente.
30. El concesionario ejecutará el Protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales durante la movilización de materiales y equipos. Estas actividades deberán estar acompañadas y coordinadas con la veeduría comunitaria y personal especializado.
31. El concesionario realizará el inventario para identificación de especies de la fauna local e inspección de las áreas a intervenir para identificar nidos y madrigueras activas que serán señalizados para que se intervengan al final de la etapa de aprovechamiento forestal conforme lo establece la Autoridad Ambiental.
32. El concesionario capacitará al personal de la obra y la Comunidad de la importancia de la protección y/o conservación de la Fauna.
33. El concesionario prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
34. El concesionario instalará señalización para la generación de alertas a los conductores sobre la presencia de fauna, e instalará reductores de velocidad y señalización informativa y de advertencia sobre la vía y en cercanías al Bosque Don Agucho acorde a la normativa vigente.
35. El concesionario garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas.
36. El concesionario elaborará e implementará el Plan de Compensación por pérdida del componente biótico (flora y fauna) de acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental.
37. El concesionario supervisará la construcción de las obras y prevendrá la ocurrencia de situaciones de contingencia asociadas a derrame de sustancias y dispersión o arrastre de material.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN PROPUESTAS PARA SER IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO LAS DOS AGUAS DE CASCAJAL QUE ATIENDE LOS IMPACTOS SOCIALES-CULTURALES Y ECONÓMICOS

Eje de fortalecimiento Comunitario y organizativo

1. El Concesionario con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental e inicie el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, **de (\$150.000.000) Ciento Cincuenta millones de pesos constantes de la fecha del acuerdo**, al Consejo Comunitario, para la Formulación del Plan de Etno-desarrollo

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- El 35% inicial dentro de los 4 meses siguientes a la expedición de la correspondiente Licencia Ambiental, con la presentación del proyecto de Formulación del Plan de Etnodesarrollo del CC, aprobado por la Asamblea General del Consejo Comunitario.
- El 35% con un informe de avance de cumplimiento de la fase diagnóstica y prospectiva del Plan de Etnodesarrollo del CC, aprobado por la Asamblea General del Consejo Comunitario.
- El 30% restante con la entrega del documento final del Plan de Etnodesarrollo del CC, aprobado por la Asamblea General del Consejo Comunitario.

Eje de Infraestructura Comunitaria:

2. El concesionario apoyará el desarrollo de un proyecto de infraestructura comunitaria, así:

El Concesionario con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez obtenga la correspondiente Licencia Ambiental en el primer y segundo año de construcción, una compensación económica por una única vez, de **(\$1.700.000.000) Mil Setecientos Millones de pesos** Constantes de la fecha del acuerdo, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyecto de infraestructura comunitario y productivos definidos y aprobados por la Asamblea del CC, valor que comprende los siguientes aspectos:

a. Para la compra de un predio, el concesionario entregará una compensación económica por una única vez, de 1.100.000.000 Mil cien millones de pesos constantes de la fecha del acuerdo al Consejo Comunitario bajo las siguientes condiciones:

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará, libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto. El predio a comprar y la infraestructura a construir no deberá aumentar los impactos derivados del proyecto consultado.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios y productivos que defina y desarrolle la comunidad.
- El Concesionario acompañará al CC de en el proceso de negociación y girará los recursos al vendedor del predio.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CC.
- Los Estudios de Predio, avalúo comercial y estudio de títulos están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.

b. Construcción de infraestructura comunitaria, El concesionario entregará un aporte económico por una única vez, de **600.000.000 Seiscientos Millones de pesos** constantes de la fecha del acuerdo al Consejo Comunitario para el desarrollo de la infraestructura comunitario, bajo las siguientes condiciones:

- El diseño arquitectónico, construcción, estudios y trámites requeridos para el desarrollo de la infraestructura que defina la Asamblea de Consejo Comunitario estará a cargo del Consejo Comunitario Las Dos Aguas de Cascajal.
- El Concesionario, girará al Consejo Comunitario Las Dos Aguas de Cascajal los recursos definidos, con la estructuración del proyecto aprobado por la Asamblea y cumplimiento de los trámites requeridos para su ejecución.

- La Construcción y mantenimiento de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Consejo Comunitario.

Eje de fortalecimiento productivo

3. El concesionario, a partir del segundo año de construcción, apoyará el desarrollo de un Proyecto de Fortalecimiento Productivo. Para este proyecto el concesionario hará un aporte económico, por una única vez, por un valor de 150.000.000 Ciento Cincuenta Millones de Pesos Constantes de la fecha del acuerdo. El Concesionario girará los recursos mencionados contra entrega de los proyectos aprobados por la Asamblea del CC.

El Consejo Comunitario entregará informes del estado de avance con sus respectivos soportes documentales y fotográficos en reuniones de seguimiento que programe el Ministerio del Interior, donde se dé cuenta de la ejecución de los proyectos.

Se protocolizó el proceso de consulta previa sin acuerdos en la compensación para el proyecto

“Avenida Ciudad de Cali prolongación hasta Jamundí - Tramo 2.1 Av. Ciudad de Cali cruce con el río Jamundí (PK0+000 – PK9+400)” con Certificación 0964 del 19 de septiembre de 2018 con solicitud de inicio EXTMI19-3767 del 4 de febrero de 2019.

Las medidas de manejo establecidas en el taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo del 28 de julio de 2019 serán de obligatorio cumplimiento, por parte del Concesionario independientemente de la no concertación de las medidas compensatorias. Estas medidas serán sujetas a seguimiento por parte del Ministerio del Interior en la etapa de Seguimiento de Acuerdos del proceso consultivo en el entendido que fue el resultado de un ejercicio conjunto de concertación entre la ANI y el Consejo Comunitario Las Dos Aguas de Cascajal. El comité de seguimiento estará a cargo de los representantes del consejo comunitario, representantes de la ANI e instituciones participantes.

No obstante, según la sección 4,2 (dd) (iv) del contrato Parte General, el Concesionario está obligado a llevar a cabo las Consultas Previas ante las comunidades étnicas reconocidas por la autoridad estatal dentro del desarrollo del Contrato, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la sección 4,3 (h) y 8,1(e) del mismo contrato.